

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIV SEPTIEMBRE DE 2019 N° 344

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Andrea Gabriela Musante
**SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Daniel Guillermo Larrache
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5121

Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Yasmin Elisa GUTIÉRREZ MALOBERTI** con D.N.I. Nº 31.433.898, a realizar los trabajos de construcción de dos (2) dársenas de estacionamiento vehicular en la vereda del local comercial sito en la calle Lavalleja Nº 468/468 A, de acuerdo al croquis obrante a foja 54.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro: “**SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y FAMILIARES**” hasta la capacidad máxima de cincuenta (50) personas, en el predio ubicado en la calle Lavalleja Nº 468/468ª, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 313, Parcela 4, Partida Nº 21.380 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Yasmin Elisa GUTIÉRREZ MALOBERTI** con D.N.I. Nº 31.433.898.

Artículo 4º: El requisito de estacionamiento se dará por cumplido con el uso de las dársenas autorizado por el artículo 1º.

Artículo 5º: Lo dispuesto en el artículo 3º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11223/15 HCD, 4134-25835/15 DE.

Artículo 6º: La autorización que se otorga por el artículo 3º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 7º: La autorización que se otorga por el artículo 3º, está condicionada a la adecuada aislación acústica que garantice el cumplimiento de los parámetros indicados en las ordenanzas vigentes.

Artículo 8º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 9º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 896/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5122

Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Darragueira S/Nº denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 362b, Parcela 32c, Partida Nº 292.253, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Fernanda CAMPO** con D.N.I. Nº 28.370.263 y los señores **Jorge Luis OLIVEROS** con D.N.I. Nº 11.993.123 y **Sebastián Emanuel MALLO** con D.N.I. Nº 30.886.504.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 13638/18 HCD, 4134-14776/18 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 897/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5123

Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra,

como hecho consumado, de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Suboficial Perdomo N° 2385, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 106, Parcela 19, Partida N° 162.251, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Andrea Roxana GUERRERO** con D.N.I. N° 25.485.954 y el señor **Horacio Hernán GUERRERO** con D.N.I. N° 23.199.607.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14086/19 H.C.D., 4134-18130/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 898/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5124 **Fecha: 18/09/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra con destino educación, en el predio ubicado en la calle De Las Boleadoras N° 2974, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 21, Parcela 11a, Partida N° 80.312, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **BOGUE & VERZ S.R.L.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro “**ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL**”, a favor de la firma **FLORES DE LELOIR S.A.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de

la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 14177/19 HCD, 4134-18914/19 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 899/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5125 **Fecha: 18/09/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de veintidós (22) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gauchos de Güemes N° 1102, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 108, Parcela 13a, Partida N° 86.253, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **ROS II S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14185/19 H.C.D., 4134-18915/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 900/19 DE
FECHA 26/09/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5126 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de diecisiete (17) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gauchos de Güemes N° 2217, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 108, Parcela 6a, Partida N° 86256, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Raúl Osvaldo TELLO** con D.N.I. N° 17.295.944.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14203/19 H.C.D., 4134-19307/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 901/19 DE
FECHA 26/09/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5127 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a las señoras **Mercedes Irene TEXIDO**, con D.N.I. N° 4.482.130 y **Nora Gabriela DÍAZ**, con D.N.I. N° 16.944.785, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Pérez Quintana N° 2286, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 902/19 DE
FECHA 26/09/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5128 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de un (1) local comercial y dos viviendas, en el predio ubicado en la calle Muñiz S/N° esquina La Piedad, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 9, Parcela 14, Partida N° 89.862, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Andrés Oscar RECALDE** con D.N.I. N° 30.340.536 y **José Manuel COBOS** con D.N.I. N° 29.399.304.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial "**VENTA MAYORISTA Y MINORISTA, CON TROCEO DE PRODUCTOS AVÍCOLAS Y DERIVADOS**".

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 14217/19 HCD, 4134-19671/19 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 903/19 DE
FECHA 26/09/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5129 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María de las Mercedes BARJACOBA** con D.N.I. N° 10.200.613 y al señor **Isidro Patricio GONZÁLEZ** con D.N.I. N° 7.943.968, a realizar los trabajos de perforación de pozo de negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Santa Cruz N° 1903, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 904/19 DE
FECHA 26/09/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5130 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Cristina Filomena GÓMEZ**, con D.N.I. N° 5.313.590, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Cerrito N° 1552 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 905/19 DE
FECHA 26/09/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5131 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al señor **José María FERNÁNDEZ**, con D.N.I. N° 11.541.539, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Juan Agustín García N° 941, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 906/19 DE
FECHA 26/09/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5132 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de ampliación de plano de obra de la construcción existente con destino a Consultorios Externos, en el predio ubicado en la avenida Santa Rosa N° 508, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 439a, Parcela 5, Partida N° 91.120, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Marcelo Julián CIMMARUSTI**, con D.N.I. N° 11.980.650.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14282/19 HCD, 4134-20117/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán au-

tomáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 907/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5133 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a los señores **María Natalia DE PANIS**, con D.N.I. N° 28.285.182 y **Marcelo Andrés LUNA**, con D.N.I. N° 23.297.413, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Saldán N° 2121, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 908/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5134 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Modifícase la ordenanza N° 3858 en su artículo número 16º el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 16º:** Exceptúanse del pago de la tasa por estacionamiento medido a vehículos oficiales nacionales, provinciales, municipales y de discapacitados incorporados a la Ley N° 19279, y los normados por la legislación vigente en materia de tránsito.”

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 909/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5135 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Emilce Del Carmen GIORI**, con D.N.I. N° 11.587.856, en representación de la Fundación “**CON EL CO-RAZÓN EN LAS MANOS AYUDEMOS A UN NIÑO**”, al corte de tránsito vehicular de la calle Mariano Acosta entre Gelpi y Laguna que se realizará el día sábado 21 de Septiembre de 2019, en el horario de 09:00 a 13:30 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desarrollo de la actividad.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 910/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5136 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a la Escuela Cristiana Evangélica Argentina, a realizar el corte de tránsito vehicular cuya salida se realizará desde la calle Alvear número 226 y su recorrido de tres Kilómetros, por las calles Alvear, Atacama, Francisco de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Paulino Rojas, Posadas, Soler, Cnel. Domingo Trole, Fragio, Posadas, José María Pirán, Francisco de Laprida, Medeiros, Francisco de Laprida, Coronel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Alvear, con el objeto de llevar a cabo la Bicicleteada denominada “**ECEA 2019**” el día domingo 22 de Septiembre de 2019, en el horario de 09:30 hasta 12:00 horas. En caso de lluvia se procederá a suspender el evento postergándose para el día domingo 29 de Septiembre de 2019, en el mismo lugar y horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desarrollo de la actividad.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 911/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5137 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 679/19, por el cual se autorizó a la firma **NOVIMAX S.R.L.** a realizar el corte de tránsito vehicular en la calle Camacú entre Gral. Félix de Olazábal y Gral. Carlos M. de Alvear, a fin de utilizar un (1) semirremolque y un (1) tractor, dominios CDL 260 y MUR 911, respectivamente, a fin de realizar el retiro de un árbol el día 13 de Julio de 2019.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 912/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5138 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio destinado a la implementación conjunta de la Tecnicatura Superior en Enfermería en la sede del Centro de Formación de la Comuna, cohorte 2020/2022.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 913/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5139 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada de Salud Física **"Ituzaingó Saludable"** que se desarrolló el día sábado 07 de Septiembre de 2019, en la Plaza "20 de Febrero", en el horario de 10:00 a 21:00 horas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 914/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5140 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal al **"2º ENCUENTRO NACIONAL DE HIJOS DE**

VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS", que se llevó a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2019, en la Provincia de Jujuy.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 915/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5141 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Carla Andrea HEINE**, con D.N.I. N° 26.549.132, en representación de la Escuela Primaria **"Tambor de Tacuarí"** al uso de la Plaza **"SAN JOSÉ OBRERO"**, ubicada en la intersección de las calles Santa Cruz, Rivera, Bagnat y Castelar, el día sábado 31 de agosto de 2019, en el horario de 13:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar los festejos por el 60º aniversario de la institución. En caso de contingencia climática dicho evento se realizará el día sábado 7 de septiembre de 2019, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 916/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5142 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a la Señora **Delia NEPOTE**, con D.N.I. N° 5.248.866, a utilizar la Plaza **"Atahualpa Yupanqui"**, ubicada entre las calles Castelar, Lisandro de la Torre y Balbastro y avenida Ratti, el día domingo 15 de Septiembre de 2019, en el horario de 12:00 hasta 21:00 horas para realizar diferentes actividades de entretenimiento y espectáculos artísticos para niños, adolescentes y adultos, con motivo de celebrar la llegada de la primavera.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 917/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5143 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 356/19, por el cual se autorizó a la **Parroquia “San Judas Tadeo”** a la realización del Vía Crucis, con recorrido por las calles Gral. Lucio N. Mansilla, Manuel Rodríguez Fragio, Gral. Carlos María de Alvear, Juncal y Gral. Lucio N. Mansilla, el 19 de abril de 2019, a partir de las 17:30 horas y hasta las 19:30 horas, autorizándose el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 918/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5144 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 213/19, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un homenaje al artista popular **Carlitos BALÁ** y la inauguración de un Arco Conmemorativo a su figura popular, que se realizó el día 23 de marzo de 2019 en la plazuela ubicada en la Avda. Fleming y su intersección con las calles Virgen de la Guardia y Diego de Rojas, a cargo del señor Rubén Ángel DÍAZ, a realizar el corte del tránsito vehicular.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 919/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5145 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1117/18, por el cual se prorrogó la emergencia económica de la Pequeña y Mediana Empresa en el ámbito del Partido, establecida por Decreto N° 845/17, convalidado por Ordenanza N° 4761, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 920/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5146

Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 464/19 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en la Ley N° 14.656, en la Ordenanza N° 4155, en la Ley N° 10.471 y en la Ordenanza N° 4757, del Personal Municipal de Planta Permanente, Temporaria, Jerárquica, Superior y Docente no comprendido en la equiparación salarial establecida por la Provincia de Buenos Aires, del quince por ciento (15%) a partir del 1° de mayo de 2019, un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2019 y un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de septiembre de 2019 para todas las categorías del escalafón municipal hasta Jefe de Departamento inclusive, y en un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de mayo de 2019, un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2019 y un quince por ciento (15%) a partir del 1° de septiembre de 2019 para el Personal Superior y Jerárquico, hasta el cargo de Director inclusive.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 921/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5147

Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2018 a favor de la señora **Vanessa Mercedes DE CESARES** (D.N.I. N° 24.623.885 - Legajo N° 6542), por un importe total de Pesos diecisiete mil ochocientos setenta con once centavos (\$ 17.870,11), correspondiente al pago de los servicios prestados y acreditados en el período del 03 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.947/18 DE, 14238/19 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 “Administración Central Jefatura de Gabinete”, de la Jurisdicción 11101230000 “Jefatura de Gabinete”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del año 2018 por el importe que se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2018:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”;
1.2.3.0 “Sueldo Anual Complementario”;

1.2.5.1 "Contribución Patronal I.P.S.";
1.2.5.2 "Contribución Patronal I.O.M.A.";
1.2.5.3 "A.R.T.". Importe: Pesos diecisiete mil ochocientos setenta con once centavos (\$ 17.870,11).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 922/19 DE FECHA 26/09/2019.

ORDENANZA N° 5148 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase a los titulares de las licencias del Servicio Público de Taxímetros, a partir del 01 de Septiembre de 2019, a fijar un incremento de las tarifas conforme a los siguientes valores, el mismo podrá ser aplicado en tramos parciales sin superar lo autorizado, a saber:

Bajada de Bandera

Viaje Mínimo	hasta 1100 Mts.	\$ 100,00 (Pesos cien)
Ficha	cada 100 Mts.	\$ 4,00 (Pesos cuatro)
Espera	hora	\$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta).

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 923/19 DE FECHA 26/09/2019.

ORDENANZA N° 5149 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto de Presidencia N° 027/2019, por el que se dispuso un incremento sobre los haberes básicos del Personal del Honorable Concejo Deliberante, de Planta Permanente y Temporaria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 924/19 DE FECHA 26/09/2019.

ORDENANZA N° 5150 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según Certificado de Discapacidad con fecha de vencimiento el día 23 de Agosto de 2021, a la señora **Ana Elisa BLANCO**, con D.N.I. N° 14.971.214, frente a su domicilio en la calle Patagonia N° 840 de Ituzaingó.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelera en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 925/19 DE FECHA 26/09/2019.

ORDENANZA N° 5151 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de Discapacidad con vencimiento el día 19 Marzo de 2024, a la señora **Judith Valeria VILLARREAL**, con D.N.I. N° 26.095.896, frente a su domicilio en la calle San Isidro N° 1066.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelera en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 926/19 DE FECHA 26/09/2019.

ORDENANZA N° 5152 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de Discapacidad con vencimiento el día 24 de Junio de 2024, a la señora **Melany**

Victoria ARISTA, con D.N.I. N° 42.838.312, frente a su domicilio en la calle Bagnat N° 894.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 927/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5153 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de Discapacidad con vencimiento el día 17 de Junio de 2025, a la señora **Nilda María ORTIZ**, con D.N.I. N° 93.769.291, frente a su domicilio en la calle Camacú N° 1596.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 928/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5154 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de Discapacidad con vencimiento el día 05 de Octubre de 2023, a la señora **Sara Gladys JORGE**, con D.N.I. N° 10.750.075, frente a su domicilio en la calle Zufriategui N° 1046 entre Pirán y Fragio de Ituzaingó.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 929/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5155 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de discapacidad con fecha de vencimiento el día 26 de Septiembre de 2021, al señor **PUITA FLORES** Isidro, con D.N.I. N° 93.642.917, frente a su domicilio en la calle Balastro N° 2272 Ituzaingó.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 930/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5156 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de discapacidad con fecha de vencimiento el día 05 de Febrero de 2020, a **Noelia Mercedes ALMIRÓN**, con D.N.I. N° 35.092.435, frente a su domicilio en la calle Posta de Pardo N° 3129 Ituzaingó.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 931/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5157 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de discapacidad con fecha de veni-

miento el día 14 de Marzo de 2021, al señor **Matías Agustín COMBA**, con D.N.I. N° 39.868.670, frente a su domicilio en la calle Balbastro N° 2241, entre Bagnat y Rivera.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 932/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5158 **Fecha: 18/09/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 11 de julio de 2019 entre el Departamento Ejecutivo y la **Cruz Roja Argentina**, para la implementación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria de la Cruz Roja.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 933/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5159 **Fecha: 18/09/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 511/19, por el cual se modificó el artículo 1.1 del Capítulo I de la Ordenanza N° 5011, promulgada por Decreto N° 1087/19, en relación a los "Edificios en Altura en Propiedad Horizontal", a partir del 1º de enero de 2019.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 934/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5160 **Fecha: 18/09/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Muestra denominada "**Educación Inclusiva una Escuela para Todos**", donde participan escuelas especiales de gestión privada y estatal del distrito de Ituzaingó.

Artículo 2º: Autorízase a la señora **María Fernanda PENNISE**, D.N.I. N° 23.375.441, en re-

presentación de la "**Dirección de Educación de Gestión Privada**", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle 26 de Abril entre Suboficial Perdomo (ex Alcalde Loza) y Albert Schweitzer, el día viernes 27 septiembre de 2019, en el horario de 08:30 a 15:00 horas, con motivo de reallizar la muestra mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 935/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5161 **Fecha: 18/09/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal a la "**MURGA LOS QUE QUEDAMOS**" por sus 20 años de trayectoria y a los festejos denominados 20 años de "**CARNAVALES EN LOS BOULEVARES**", que se llevarán a cabo los días 01, 02, 23, 24 y 25 de Febrero de 2020, en el horario de 18:00 a 01:00 horas en Boulevard Fleming, entre Otero y León Bloy. En caso de contingencia climática dichos eventos se realizaran los días 07, 08, 28 y 29 de Febrero de 2020, en el mismo horario.

Artículo 2º: Autorízase al señor **Sebastián Nicolás RISSO OLIVA**, D.N.I. N° 26.998.961 en representación de la Murga "**LOS QUE QUEDAMOS**", a efectuar el corte de tránsito vehicular y al uso del Boulevard Fleming entre Otero y León Bloy, donde se desarrollará el evento descrito en el artículo 1º.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 936/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5162 **Fecha: 18/09/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Silvia Inés OVIEDO**, con D.N.I. N° 20.575.416, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle 26 de Abril N° 2613, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 937/19 DE FECHA 26/09/2019.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 844/19 Fecha: 02/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, obrante en el expediente N° 4134-04.220/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 4º Edición del evento denominado **Ituzaingó Innova**, que se llevará a cabo el día 06 de septiembre de corriente año en el Polo de Innovación Tecnológica, en donde se desarrollarán distintas actividades a fin de llevar adelante la promoción de las prácticas de innovación y competitividad, impulsando el conocimiento y la tecnología entre las empresas y la comunidad;

Que, asimismo, se presentará el Espacio de Trabajo Colectivo, que permitirá acompañar a jóvenes que desarrollan sus primeras experiencias en el campo laboral, como así también nuevos cursos, convenios y el relanzamiento del espacio de trabajo disponible, con nuevos sectores y la apertura del Jardín del Polo, el cual permitirá disfrutar de un pulmón verde para los vecinos y todos aquellos que hacen del Polo su lugar de trabajo y encuentro;

Que el objetivo es acercar a la comunidad los avances tecnológicos que mejorarán su calidad de vida y la relación con el medioambiente, alineándose con las políticas públicas del Gobierno Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la 4º Edición de **Ituzaingó Innova**, organizado por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, que se llevará a cabo el día 06 de septiembre de 2019 en el **Polo de Innovación Tecnológica**, sito en la calle Caaguazú N° 2283.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 845/19 Fecha: 02/09/2019

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-19.987/19, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 1 al 31 de agosto del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta con treinta y cinco centavos (\$12.087.430,35), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 68 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos centavos (\$ 12.087.430,35), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatrocientos catorce mil (\$ 414.000,00) según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatrocientos catorce mil (\$ 414.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00) según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00) según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, la partida que se menciona y por el importe que se consignan, por un importe de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, la partida que se mencionan y por el importe que se consignan, por un importe de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1180 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1188 - 1189 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193 - 1194 - 1195 - 1196 - 1197 - 1198 - 1199 - 1200 - 1201 - 1202 - 1203 - 1204 - 1205 - 1206 - 1207 - 1208 - 1209 - 1210 - 1211 - 1212 - 1213 - 1214 - 1215 - 1216 - 1217 - 1218 - 1219 - 1220 - 1221 - 1222 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240 - 1241 - 1242 - 1243 - 1244 - 1245 - 1246 - 1247 - 1248 - 1249 - 1250 - 1251 - 1252 - 1253 - 1254 - 1255 - 1256 - 1257 - 1258 - 1259 - 1260 - 1261 - 1262 - 1263 - 1264 - 1265 - 1266 - 1267 - 1268 - 1269 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282 - 1283 - 1284 - 1285 - 1286 - 1287 - 1288 - 1289 - 1290.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 846/19 Fecha: 03/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Edgardo Gabriel LIMA**, obrante en el expediente N° 4134-18.032/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2019, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.16, inciso f, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores por el año 2019, correspondiente al dominio HJS 340, al señor **Edgardo Gabriel LIMA** (D.N.I. N° 17.050.587), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.032/19 y lo dispuesto por el artículo 12.16, inciso f, del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 847/19 Fecha: 03/09/2019

VISTO:

La ausencia del Director de Obras Particulares y Planeamiento, **Agrim. Jorge Omar GUERRA** (Legajo N° 260), con motivo de encontrarse con licencia por enfermedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.530/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, proponiéndose al **Arq. Osvaldo Víctor NAKAMATSU** (Legajo N° 706), Jefe del Departamento de Obras Particulares, para cubrir el interinato, ante la ausencia del titular de la Dirección mencionada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al **Arq. Osvaldo Víctor NAKAMATSU** (D.N.I. N° 10.305.569 - Legajo N° 706), en el cargo de Director de Obras Particulares y Planeamiento, en forma interina, a partir del día 1° de agosto y hasta tanto dure la ausencia de su titular, **Agrim. Jorge Omar GUERRA** (Legajo N° 260), quien se encuentra con licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al **Arq. Osvaldo Víctor NAKAMATSU** (D.N.I. N° 10.305.569 - Legajo N° 706), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 848/19 Fecha: 03/09/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 72/2019, tramitada por expediente N° 2019-1482, relacionada con la contratación de trescientas cincuenta (350) horas de alquiler de una (1) retro pala, de una (1) motoniveladora y de una (1) pala cargadora frontal, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, con destino a la realización de trabajos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando el proveedor **BALDI GABRIEL ANTONIO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 72/2019, relacionada con la contratación de trescientas cincuenta (350) horas de alquiler de una (1) retro pala, de una (1) motoniveladora y de una (1) pala cargadora frontal, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-1482, al proveedor **BALDI GABRIEL ANTONIO** en la suma de Pesos un millón novecientos sesenta mil (\$ 1.960.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 849/19 Fecha: 04/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Alberto José CURTO** (D.N.I. N° 10.123.658), obrante en el expediente N° 4134-19.949/19; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para hacer frente a gastos de hospedaje, alimentación y traslado a la ciudad de La Plata, atento a que su hijo **Pedro Andrés CURTO MACIEL** se encuentra internado en un nosocomio ubicado en dicha localidad a raíz de haber sido víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 28 de julio del corriente año, en el cual fue herido de bala gravemente;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 0386, modificada por Ordenanza N° 1362, y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Alberto José CURTO** (D.N.I. N° 10.123.658) un subsidio por la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), destinado a solventar gastos de hospedaje, alimentación y traslado a la ciudad de La Plata, atento a que su hijo **Pedro Andrés CURTO MACIEL** se encuentra internado en un nosocomio ubicado en dicha localidad, a raíz de haber sido víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 28 de julio de 2019, en el cual fue herido de bala gravemente, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.949/19 y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 0386, modificada por Ordenanza N° 1362, y por el Decreto N° 822/04.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, a favor del señor **Alberto José CURTO** (D.N.I. N° 10.123.658), imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00. "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 850/19 Fecha: 04/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR**, obrante en el expediente N° 4134-19.870/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "General San Martín", los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR**, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019 en la Plaza "General San Martín", y autorízase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Política Culturales, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas necesarias destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 851/19 **Fecha: 04/09/2019**

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Carlos Gabriel POLIDORO** (Legajo N° 2534), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador cuenta con suficiente experiencia en su labor adquirida en virtud de los años de prestación de servicios a la Comuna, como así también con capacitación e idoneidad en lo relativo a la materia de presupuesto y R.A.F.A.M., conforme surge de las actuaciones obrantes en expediente N° 4134-20.006/19;

Que la mencionada Dirección General informa que no cuenta con personal que pueda llevar a cabo las tareas realizadas por el trabajador en cuestión;

Que conforme las razones expuestas, la situación queda comprendida en la excepción prevista en el artículo 8° del Decreto N° 460/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de agosto de 2019, al trabajador **Carlos Gabriel POLIDORO** (D.N.I. N° 16.519.844 - Legajo N° 2534), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 852/19 **Fecha: 05/09/2019**

VISTO:

La presentación efectuada por la **Congregación de los Oblatos de la Virgen María Provincia de Santa María de los Buenos Ai-**

res, por la cual solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2002, 2003, 2004, 2016 y 2017, respecto de la Partida N° 43.452, obrante en el expediente N° 4134-13.164/18; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra regulado por las disposiciones del artículo 12.2, inciso 9, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente, encontrándose el predio dedicado al culto religioso;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 151/2019;

Que la Dirección de Premios informa que la Partida en cuestión registra juicio de apremio iniciado ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, para el cobro de los periodos 2002/01 a 2004/12, inclusive, en autos "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Instituto Misional Lanteriano s/ Apremio**", Expte. 14829, iniciado en fecha 02 de febrero de 2009, por lo que, de proceder el desistimiento, debiendo el requirente abonar los gastos causídicos;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2002, 2003, 2004, 2016 y 2017, a la **Congregación de los Oblatos de la Virgen María Provincia de Santa María de los Buenos Aires**, Partida N° 43.452, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículo 12.2, inciso 9, y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.164/18 y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por la Partida N° 43.452, en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ Instituto Misional Lanteriano s/ Apremio**”, Expte. 14829, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2002/01 a 2004/12, ambos inclusive, previo pago de los gastos causídicos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida indicada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 853/19 Fecha: 05/09/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Julia OSORIO DONOSO** (D.N.I. N° 93.549.111), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 105.657, por los períodos 1991/01 a 2009/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.323/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 186/19, que luce a fs. 36 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescritos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescritas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 105.657 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1991/01 a 2009/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.323/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 854/19 Fecha: 05/09/2019

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-19.097/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer los servicios profesionales requeridos, en fecha 20 de diciembre de 2018, al Dr. German KRIVOCAPICH, abogado especializado en Derecho Tributario, para actuar en nombre y representación de los gobiernos municipales de la Provincia de Buenos Aires, en calidad de “amicus curiae” ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos “Esso Petrolera Argentina S.R.L. c/ Municipalidad de Quilmes s/ Demanda Contencioso Administrativo”;

Que, por circunstancias involuntarias de orden administrativo, se omitió dar traslado a Contaduría Municipal del pertinente convenio de pago de honorarios profesionales parcial por la suma de Pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000), a efectos de la correspondiente imputación preventiva;

Que, asimismo, obra en las citadas actuaciones un informe de la Subsecretaría Legal y Técnica, que a la fecha de referencia no contaba con personal con la idoneidad y formación especializada en Derecho Tributario para una presentación de tal naturaleza, situación que hubiera requerido la declaración de incompetencia conforme el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, reconociendo el abono de los honorarios profesionales y autorizando a la Contaduría Municipal a librar la respectiva orden de pago con imputación al Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, al día 20 de diciembre de 2018, la incompetencia de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a fin de realizar una presentación en calidad de "amicus curiae" en representación de la Comuna, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos "Esso Petrolera Argentina S.R.L. c/ Municipalidad de Quilmes s/ Demanda Contencioso Administrativo", todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el abono de la suma de Pesos ciento veintinueve mil (\$ 121.000.-), a favor del **Dr. German KRIVOCAPICH**, en concepto de pago de honorarios profesionales, en relación a la presentación conjunta de los gobiernos municipales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Esso Petrolera Argentina S.R.L. c/ Municipalidad de Quilmes s/ Demanda Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 3º.- Por Contaduría Municipal procédase a librar la respectiva orden de pago imputando la misma al Ejercicio 2018 y a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" – Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" – Partida 3.4.3.0 "Servicios Jurídicos" – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se suscribe "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 855/19 Fecha: 05/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relacio-

nes con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-19.979/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 28 de septiembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de treinta (30) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 28 de septiembre de 2019 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 856/19 Fecha: 05/09/2019

VISTO:

La necesidad contar con personal docente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Teatro y Literatura Dramática I", ante la ausencia de la Profesora **María Eugenia PÉREZ TOMAS** (Legajo N° 6403), con motivo de la licencia sin goce de

haber de la misma como continuidad de la licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del personal destinado a cumplir dichas funciones, proponiéndose al Profesor **Darío Gabriel RESTUCCIO** (Legajo N° 6642), quien ya realizó dicho reemplazo hasta el día 28 de junio del corriente año, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.626/19;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al docente **Darío Gabriel RESTUCCIO** (D.N.I. N° 25.733.924 - Legajo N° 6642) como Profesor Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Teatro y Literatura Dramática I", con tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, por el período del día 1° de julio y hasta el 27 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la Titular, Profesora **María Eugenia PÉREZ TOMAS** (Legajo N° 6403), como continuidad de la licencia por maternidad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 857/19 Fecha: 06/09/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 81/2019, que tramita por expediente N° 2019/1800, destinada a la Adquisición de Mobiliario para el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en**

Valor e Identidad de Edificios Públicos, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la empresa **SILLAS + MESAS S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, conforme informe producido por la Dependencia solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 81/2019, relacionada con la Adquisición de Mobiliario para el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1800, a la empresa **SILLAS + MESAS S.A.** en la suma de Pesos novecientos veintisiete mil treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 927.035,45).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del cincuenta por ciento (50%) del importe adjudicado en concepto de pago anticipado, previa presentación de la documentación pertinente, y el resto al momento de la finalización de la entrega del mobiliario, imputando el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.4.0. "Equipo de Oficina y Muebles", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 858/19 Fecha: 06/09/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el **Lic. Ernesto José SIGAUD DEHNIKE** (Legajo N° 1563) a sus funciones como Director en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 16 de julio del corriente año, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría mencionada solicita se designe para cubrir dicha función a la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo N° 5188), quien viene cumpliendo dicha función como Su-
plente del renunciante, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.182/14;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 16 de julio de 2019, a la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (D.N.I. N° 16.755.701- Legajo N° 5188) como Directora de 1º, Nivel Superior, del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 859/19 Fecha: 06/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Modernización del Estado y Transparen-

cia, obrante en el expediente N° 4134-25.983/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, señora **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria que le demandan la realización de tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, a la Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, señora **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticuatro por ciento (24%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

* * * * *

DECRETO N° 860/19 Fecha: 06/09/2019

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme las disposiciones del Decreto N° 577/18; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita la creación de una Jefatura de División en el ámbito de la misma, denominada "Atención Ciudadana", a efectos de regularizar la situación de la trabajadora **Rosa TORRES** (Legajo N° 2564), quien desempeña la función de Responsable de Atención, asumiendo responsabilidad sobre los trabajadores del área, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.937/19;

Que a tal efecto, requiere la eliminación de la División de Administración del Departamento Archivo de dicha Dependencia, la cual se encuentra vacante;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, en la Estructura Orgánica funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, la División de Administración del Departamento Archivo y créase la División de Atención Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, a la señora **Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564) en el cargo de Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a la Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, señora **Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

* * * * *

DECRETO N° 861/19 Fecha: 09/09/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Cristina ELIZALDE** (Legajo N° 109), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-19.840/19, con

motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 2019, la renuncia presentada por la señora **María Cristina ELIZALDE** (D.N.I. N° 13.236.206 - Legajo N° 109), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Técnico Categoría 1, con "Garantía Salarial" entre dicha categoría y la de Sub Tesorera y el Adicional por Disposición Permanente, en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.840/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la funcionaria mencionada la cantidad de seis (6) días de licencia ordinaria pendiente del año 2018 y veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcional del año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Em-

pleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 862/19 Fecha: 09/09/2019

VISTO:

El Decreto N° 757/19, por el cual se reencasilló a la trabajadora **Gisela Paola URBIE-TA** (Legajo N° 1799), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipal N° 1, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal observa el mencionado Decreto por no cumplir con lo establecido por el artículo 8º del Decreto N° 460/19;

Que la mencionada trabajadora cuenta con suficiente experiencia en su labor adquirida en virtud de los años de prestación de servicios a la Comuna, como así también con idoneidad suficiente en lo relativo a las tareas propias del Juzgado tales como control de ingresos y egresos de las causas contravencionales, citación de infractores, ejecución de tareas conforme el sistema de gestión de calidad, entre otras, conforme surge de las actuaciones obrantes en expediente N° 4134-19.529/19;

Que el titular del Juzgado mencionado informa que no cuenta con personal que pueda llevar a cabo las tareas realizadas por la trabajadora en cuestión;

Que conforme las razones expuestas, la situación queda comprendida en la excepción prevista en el mencionado artículo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 757/19.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2019, a la trabajadora **Gisela Paola URBIE-TA** (D.N.I. N° 25.811.827 - Legajo N° 1799), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipal N° 1, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º del Decreto N° 460/19.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 863/19 Fecha: 09/09/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Ermelinda Silvana CORREA** (D.N.I. N° 11.623.657), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 175.738, por los períodos 1991/01 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.685/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 192/19, que luce a fs. 25 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 175.738 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1991/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.685/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 864/19 Fecha: 10/09/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Érica Sabrina OCAMPO** (Legajo N° 4820), quien presta servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.528/19;

Que la trabajadora de referencia cuenta con capacitación e idoneidad en lo relativo a la materia de Psicología, por lo que la situación queda comprendida en la excepción prevista en el artículo 8º del Decreto N° 460/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2019, a la trabajadora **Érica Sabrina OCAMPO** (D.N.I. N° 28.131.473 - Legajo N° 4820), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Categoría 8.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 865/19 Fecha: 10/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dirección de Niñez y Adolescencia**, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-19.969/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **7º Jornada de Niñez y Adolescencia de Ituzaingó "De E.S.I. sí se habla - Por más niñeces en libertad"**, la cual tiene como eje la Ley de Educación Sexual Integral (E.S.I.), y cuyo objetivo es profundizar el debate acerca de la aplicación de la Ley, mediante el debate sobre la realidad actual de su implementación, aportando diferentes herramientas de intervención desde la experiencia de los profesionales e instituciones invitados a participar;

Que la tarea de la mencionada Dirección como efector municipal del Sistema de Promoción y Protección de Derechos se enmarca en la Convención Internacional de los Derechos de Niños y Niñas y en la implementación de las Leyes Nacional y Provincial de Protección y Promoción de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, N° 26.061 y N° 13.298, respectivamente, debiendo velar por la protección integral de los derechos del mencionado grupo, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos;

Que en razón de ello y teniendo en cuenta el contexto social, político y económico en donde se produce un retraimiento del Estado en cuanto a la aplicación de leyes y creación de políticas públicas, es indispensable pensar a la E.S.I., máxime teniendo en cuenta que la corresponsabilidad y ejecución de la Ley N° 26.150 no solo involucra al sistema educativo sino también a todos los efectores del Estado que intervinieren con la niñez;

Que en virtud de la Resolución del Consejo General de Educación N° 340/18 que tiene por objeto dar efectivo cumplimiento a la mencionada Ley, se debe garantizar la obligatoriedad de la educación sexual integral en todos los niveles y modalidades educativas, abordando, sin excepción, los cinco (5) ejes conceptuales que la atraviesan, a saber, cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad y ejercer

nuestros derechos, y que responden a distintas etapas del desarrollo de niños y niñas y adolescentes, y contempla situaciones de la vida cotidiana de los mismos;

Que se parte de la premisa de que es necesaria la aplicación de la Ley citada para generar un cambio de paradigma en el cual el grupo involucrado no solo pueda vivir una sexualidad libre y responsable, sino también construir nuevas formas de vinculación, basadas en el respeto y la igualdad y, en este contexto, la Dirección de Niñez y Adolescencia asume la responsabilidad de crear espacios de sensibilización, reflexión, protección y prevención, fomentando la construcción de nuevos conocimientos y replanteos críticos sobre las prácticas, generando intervenciones responsables;

Que dicho encuentro se llevará a cabo el día 21 de noviembre del corriente año, a las 08:30 horas en el Auditorio Néstor Kirchner;

Que, asimismo, a los fines de solventar los gastos del mencionado evento, se solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 7º Jornada de Niñez y Adolescencia de Ituzaingó “De E.S.I. si se habla - Por más niñeces en libertad”, organizada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, que se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2019 en el Auditorio Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización del evento indicado en el artículo 1º, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Daniela Alejandra NEGRELI** (D.N.I. N° 30.697.493 - Legajo N° 4702), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 866/19 Fecha: 11/09/2019

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 102/2019, tramitado por expediente N° 2019-1613, relacionada con la adquisición de doce mil (12.000) unidades de conserva de carne x trescientos cuarenta (340) gramos, con destino al Programa Provincial del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes;

Que, si bien el monto cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que la Firma **COPACABANA S.A.** cotiza el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 102/2019, relacionado con la adquisición de doce mil (12.000) unidades de conserva de carne x trescientos cuarenta (340) gramos, con destino al Programa Provincial del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2019-10613, a la firma **COPACABANA S.A.** en

la suma de Pesos un millón ciento un mil (\$ 1.101.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 867/19 Fecha: 11/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-20.523/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 6° edición de la "**Ronda de Negocios Regional y Multisectorial Ituzaingó**", que se llevará a cabo el día 02 de octubre del corriente año en las instalaciones de la firma ADOX S.A., sita en la calle Cerrito N° 1225 de esta Ciudad, organizada en forma conjunta con el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho evento participan habitualmente más de trescientas cincuenta (350) empresas industriales, comerciales y de servicios, provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata, Zarate, Campana y más de veinticuatro (24) Municipios del área metropolitana de la Provincia, y también estarán presentes entidades empresariales y de asesoramiento tecnológico y financiero para PyMES como el INTI, el IRAM, el INTA, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Federal de Inversiones, el BANADE, Grupo PROVINCIA, Banco Credicoop, entre otros;

Que corresponde declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la 6° Edición de la "**Ronda de Negocios Regional y Multisectorial Ituzaingó**", a llevarse a cabo el día 02 de octubre de 2019 en las instalaciones de la firma ADOX S.A., organizada en forma conjunta con el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 868/19 Fecha: 12/09/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 73/2019, Segundo Llamado, que tramita por expediente N° 2019/1598, destinada a la adquisición de un (1) Equipo de Rayos X con destino al **Hospital del Bicentenario**, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la empresa **BINCO S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 73/2019, relacionada con la adquisición de un (1) Equipo de Rayos X con destino al **Hospital del Bicentenario**, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2019/1598, a la Firma **BINCO S.R.L.** en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del ochenta por ciento (80%) del importe adjudicado en concepto de pago anticipado, previa presentación de la documentación pertinente, y el saldo a treinta (30) días de la entrega del equipo, imputando el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 83.00 "Hospital del Bicentenario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.3.0. "Equipo Sanitario y de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 869/19 Fecha: 12/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-19.251/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propone la realización de un "**Concurso de Historietas**" destinado a alumnos de nivel primario de todas las escuelas del Distrito quienes, a título individual, participarán elaborando historietas con orientación en problemáticas ambientales;

Que el objeto del mismo es premiar miradas creativas sobre un tema de interés público y de relevancia en la vida cotidiana, que ayuden a concientizar y difundir masivamente la importancia del cambio de hábitos en la forma de consumir, de desechar los recursos y de relacionarnos con el entorno;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la realización del "**Concurso de Historietas**" organizado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, destinado a alumnos de nivel

primario de los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito quienes, a título individual, participarán elaborando historietas con orientación en problemáticas ambientales.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del "**Concurso de Historietas**", obrante como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.02 "Ecología y Medio Ambiente", Partida 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y la Dirección de Políticas Ambientales, dese debida publicidad al Concurso dispuesto por este acto administrativo.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

ANEXO I

Bases y Condiciones

Artículo 1 - ORGANIZACIÓN

Organizado por la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente del Gobierno Municipal, en adelante "Organizadores".

Artículo 2 - OBJETIVO

Premiar miradas creativas sobre un tema de interés público y de importancia en la vida cotidiana: Utilización racional de los recursos (deforestación, contaminación, fauna en peligro de extinción, etc.), nuestra relación con los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), entre otros.

Por esta razón, los organizadores buscan nuevas y creativas formas de comunicación que ayuden a concientizar y difundir masivamente la importancia que representa el cambio de hábitos en la forma de consumir, desechar los recursos, y relacionarnos con el entorno.

Los niveles de comunicación de una historieta, llegan de manera profunda a los niños, suscitando una mayor sensibilidad y sentido de compromiso, e instando al cambio y superación.

Artículo 3 - PARTICIPANTES

El concurso será destinado a estudiantes de las escuelas **PRIMARIAS** del Partido de Ituzaingó. La participación será a título **INDIVIDUAL**. Se deberá completar la ficha de inscripción <https://goo.gl/nPocZf>.

Artículo 4 - CARACTERÍSTICAS DE LA HISTORIETA

- 4.1 La temática del concurso buscará reflejar el planteo de una problemática ambiental.
- 4.2 Las Historietas deberán ser creaciones originales, inéditas, no pueden ser recreaciones de trabajos de otras personas.
- 4.3 No se aceptará material que contenga escenas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 4.4 Deberán ser en idioma español.
- 4.5 La duración máxima será de nueve (9) viñetas (cada cuadro que representa cada instante de la historieta. De forma general, tiene forma rectangular. Se lee de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo).
- 4.6: La historieta podrá contener los siguientes elementos:
- *Dibujo*: Los dibujos son los encargados de representar la historia. Tienen que ir dentro de las viñetas.
 - *Bocadillo*: Consiste en el espacio donde se escribe lo que piensan o dicen los personajes. Está formado por dos partes. La primera de ellas es el globo y en su interior va el texto. La segunda parte es el rabillo, que se encarga de señalar al personaje que está hablando.
 - *Texto*: Consiste en la parte escrita de la historieta. Se puede utilizar algunos recursos para saber en cada momento la forma en la que lo está expresando. Por ejemplo, utilizar mayúsculas puede significar que está gritando. También es capaz de señalar movimiento y distancias especiales.
 - *Cartela*: En este caso, se está haciendo referencia a la parte de la historia que cuenta el narrador. Suele estar escrito dentro de recuadro en la parte superior de la viñeta.
 - *Onomatopeya*: Un recurso utilizado para la representación de un sonido. Puede estar dentro o fuera del bocadillo.
 - *Metáforas visuales*: Son gráficos que se usan para expresar contenidos relacionados con el funcionamiento psicológico o emocional de los personajes. Un ejemplo puede ser la aparición de una bombilla sobre la cabeza de un personaje para transmitir que ha tenido una idea.

- *Figuras cinéticas*: Se trata de gráficos que se utilizan para dar la sensación de movimiento de los personajes y los diferentes objetos. Un ejemplo de esto podría ser una nube detrás de un coche.
- *Código gestual*: Los gestos también son muy importantes a la hora de las historietas. Con ellos se pueden llegar a representar determinada información. Por ejemplo, el cabello erizado expresa temor.

Artículo 5 - PRESENTACIÓN DEL MATERIAL

La plantilla en blanco que consta de hasta nueve (9) recuadros los cuales serán llenados con los dibujos para participar del concurso de historietas estará disponible para descargar en formato A4 <https://goo.gl/YEcWdx>.

La Historieta deberá ser entregada en la Dirección de Políticas Ambientales los días hábiles de 8 a 15 horas, en el 1° piso del Palacio Municipal ubicado en Peatonal Eva Perón N° 848 con el nombre y apellido, curso y escuela a la que pertenece el alumno.

Artículo 6 - CIERRE

Se establece como fecha de cierre el día **4 de Octubre**, siendo la entrega de premios en fecha y lugar a designar por el Organizador.

Artículo 7 – JURADO Y PREMIOS

- 7.1 El jurado estará integrado por:
- el Intendente Municipal,
 - el Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente,
 - la Dirección de Políticas Ambientales,
 - la Dirección de Cultura,
 - un artista local invitado,
 - la Subsecretaría de Imagen y Comunicación del Municipio de Ituzaingó.
- 7.2 Los Organizadores, por razones de fuerza mayor, podrán modificar la integración del jurado.
- 7.3 Para otorgar los premios, el jurado tendrá en cuenta la vinculación del trabajo con el tema, la originalidad de la idea y el impacto del mensaje.
- 7.4 Los premios y menciones se acordarán por simple mayoría de votos. El jurado otorgará los siguientes premios:

- **1ER. PREMIO:** Una BICICLETA para el concursante, y material educativo para su escuela.
- **2DO. PREMIO:** Una CÁMARA Digital Instantánea tipo Polaroid para el concursante, y material educativo para su escuela
- **3ER. PREMIO:** Una TABLET para el concursante, y material educativo para su escuela.

Artículo 8 – PREMIACIÓN

- 8.1 Los resultados se darán a conocer mediante las páginas oficiales del Municipio y mediante la Página de Facebook “Ituzaingó es Ambiente”. El Jurado establecerá las menciones especiales que crea convenientes. Las decisiones del jurado serán inapelables.
- 8.2 Los participantes que resulten ganadores de premios y menciones serán notificados fehacientemente al mail indicado en la Ficha Personal con antelación al acto de entrega de premios.
- 8.3 La exposición de los trabajos seleccionados y la celebración de la entrega de los premios será en día y lugar a designar por el organizador.
- 8.4 Los ganadores deberán identificarse presentando su documento de identidad. En caso de ser menores deberán estar acompañado por un adulto/ tutor responsable.
- 8.5 Los Organizadores no se harán cargo de los costos asociados al traslado de los ganadores para la recepción de los premios en dicho acto. En el caso de que los ganadores no estuvieran presentes, se les guardará el premio u obsequio por el término de treinta (30) días.
- 8.6 La sola participación en el concurso implica para los participantes y sus representantes que autorizan a los Organizadores a publicar sus imágenes, nombres, título de la historieta en cualquier medio de comunicación.

Artículo 9 - TITULARIDAD

El Municipio de Ituzaingó se reserva los derechos de exhibición con carácter educativo o cultural, sin finalidad de lucro, del material de todos los trabajos presentados, para su posterior difusión, reproducción, en forma completa o fragmentaria y de la manera que consideren conveniente; o para su emisión por televisión y/o cine y/o Internet. En función de lo anterior, queda expresamente establecido que los ganadores del concurso no podrán exigir remuneración o com-

pensación alguna a ninguno de los organizadores de esta actividad.

Artículo 10 - EDICIÓN

Los participantes autorizan a los Organizadores a compaginar y editar las obras, para efectuar promociones del concurso y su posterior difusión.

Artículo 11 - ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

La sola participación en este concurso implica la aceptación lisa y llana de las presentes bases y condiciones. Cualquier duda sobre su interpretación, como así también cualquier aspecto no contemplado, serán resueltos por los Organizadores.

* * * * *

DECRETO N° 870/19 Fecha: 13/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Ambientales, obrante en el expediente N° 4134-19.036/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue a los profesores, preceptores y personal jerárquico del **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”** y del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** la asignación mensual establecida para el personal docente a través de la Ley N° 25.053 y modificatorias y conocida como **“Incentivo Docente”**;

Que sobre el particular manifiesta que el personal de dichos Establecimientos Educativos se encuentra bajo el régimen del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires por formar parte de la Planta Funcional de DIEGEP, por lo que les corresponde el cobro del mencionado Incentivo;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 202/2019, manifiesta que los trabajadores mencionados tendrían derecho a percibir la asignación especial establecida por la Ley N° 25.053;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo destinado al otorgamiento de la referida asignación y fundar el motivo en razones de urgencia e interés público y “Ad Referéndum” del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del 1º de julio de 2019, el otorgamiento de una asignación mensual denominada “**Asignación Especial Ley 25.053**” y a ser concedida al personal docente (profesores, preceptores y personal jerárquico) del **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”** y del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 1.1.7.0 “Complementos”, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “Ad Referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 871/19 Fecha: 13/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Agrupación Tradicionalista “**La Coyunda**”, obrante en el expediente N° 4134-20.044/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización un evento tradicionalista, cultural y educativo a llevarse a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en el ámbito del predio en donde funciona la mencionada agrupación, ubicado en las calles Martin Castro y Horacio Quiroga;

Que en dicho evento se realizarán concursos de emprendados de la época en sus distintas categorías, una prueba de riendas entre tambores con participantes de distintos Municipios bonaerenses y un concurso de caballos de trabajo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento tradicionalista, cultural y educativo, a cargo de la Agrupación Tradicionalista “**La Coyunda**”, a llevarse a cabo el día 15 de septiembre de 2019 en el predio en donde funciona la mencionada agrupación, ubicado en las calles Martin Castro y Horacio Quiroga.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 872/19 Fecha: 16/09/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 16/2019, tramitada a través del expediente de Compras N° 2019/0800, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras de Seguridad en la Avda. Martín Fierro”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el Tercer Llamado del citado acto licitatorio y a pesar de haberse realizado las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico zonal “La Opinión” y haberse cursado notas a las organizaciones empresariales afines, no se han presentado ofertas;

Que, por lo expuesto, y teniendo en cuenta la situación económica actual del país, que no permite tener precios de referencia para el material solicitado, resulta conveniente proceder a dejar sin efecto la Licitación Pública N° 16/2019;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 16/2019, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras de Seguridad en la Avda. Martín Fierro", tramitada a través del expediente de Compras N° 2019/0800.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la desafectación de las partidas presupuestarias oportunamente comprometidas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 873/19 Fecha: 16/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR**, obrante en el expediente N° 4134-20.153/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui", los días 04, 05 y 06 de octubre del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo De-

liberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR**, que se llevará a cabo los días 04, 05 y 06 de octubre de 2019 en la Plaza "Atahualpa Yupanqui", y autorizase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Política Culturales, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas necesarias destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 874/19 Fecha: 17/09/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/1804 de la Oficina de Compras, destinado a la Provisión de materiales y mano de obra calificada para la realización de trabajos varios en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos (\$ 1.952.300,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo

198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la Provisión de materiales y mano de obra calificada para la realización de trabajos varios en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos (\$ 1.952.300,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 25 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1804 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 875/19 Fecha: 17/09/2019

VISTO:

El Decreto N° 460/19, por el cual se implementó el Sistema Integral de Carrera Admi-

nistrativa y Capacitación a partir del día 1º de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se suspenda la aplicación de los artículos relativos a los ingresos, ascensos y promociones, como así también los que se refieren a las evaluaciones de desempeño, concursos y capacitaciones, conforme surge del informe obrante en el expediente N° 4134-19.709/19;

Que dicha solicitud se funda que, en los hechos, ha devenido imposible la aplicación práctica de dicha normativa, referente a las materias indicadas precedentemente, atento el escaso tiempo para realizar la readecuación organizacional requerida para ello;

Que, para el ingreso de personal debería realizarse una evaluación y concurso, procedimiento que se encuentra en reglamentación para su correcta implementación, tal como ocurre con el sistema de promociones, evaluación de desempeño y capacitaciones;

Que de lo manifestado se desprende la necesidad de hacer lugar a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, determinando un plazo prudencial para adecuar la estructura orgánico-funcional y procedimental municipal a efectos de la correcta y eficaz implementación del Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación dispuesto por el Decreto N° 460/19;

Que, asimismo, corresponde realizar la corrección de la numeración de los capítulos del acto administrativo en cuestión;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día de la fecha, la suspensión de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10º, 11º, 13º, 20º, 21º, 22º y 27º del Anexo I del Decreto N° 460/19 hasta el día 04 de mayo de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la numeración de los capítulos pertinentes del Anexo I del Decreto N° 460/19, donde dice:

**“CAPITULO XI
De los Créditos”**

**“CAPITULO XII
Cláusula Transitoria”**

Debe decir:

**“CAPITULO X
De los Créditos”**

**“CAPITULO XI
Cláusula Transitoria.”**

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el artículo 42º del Decreto N° 460/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 42º:** La capacitación a la que se hace referencia en el Capítulo IX, entrará en vigencia a partir del día 04 de mayo de 2020.”

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo por razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 876/19 Fecha: 17/09/2019

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la Partida N° 212.170, correspondiente al inmueble denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 14, Parcela 20, ubicado en la calle El Rancho N° 4155, obrante en el expediente N° 4134-06.899/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que la citada Partida fue subdividida mediante plano de subdivisión en Propiedad Horizontal N° 101-293-1993, mediante registro del mismo producido en el año 2009, dándose de alta las Partidas N° 400.035 y N° 400.036, sin la existencia hasta la fecha de Reglamento de Propiedad Horizontal y Administración;

Que mediante dictamen Legal N° 122/17, la Asesoría Letrada manifiesta que el Reglamento de Propiedad Horizontal es requisito esencial para dividir jurídicamente un inmueble, por lo que al no existir éste las partidas creadas

son jurídicamente inexistentes, aconsejando la anulación de las mismas;

Que la Dirección de Apremios manifiesta que la Partida N° 400.036 registra juicios de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la Tasa por Servicios Generales, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ EL DESTINO S.C.A.I.A.G.F.C.I. s/ APREMIOS**”, el cual fue iniciado con posterioridad a la apertura de la partida indicada, por lo que no deberían abonarse los gastos causídicos generados en su consecuencia;

Que en el citado dictamen Legal, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de las acciones iniciadas, toda vez que no puede existir una obligación sin una causa;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la anulación de las Partidas N° 400.035 y N° 400.036, correspondientes al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 14, Parcela 20, ubicado en la calle El Rancho N° 4155, y la deuda generada por las mismas en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 174.237, correspondiente a los períodos 2003/01 a 2008/12 y 2009/01 a 2013/12, respectivamente, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ EL DESTINO S.C.A.I.A.G.F.C.I. s/ APREMIOS**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, por tratarse de una obligación sin causa según las constancias obrantes en expediente N° 4134-06.899/17.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 877/19 Fecha: 18/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos referentes de “**Unidos por Villa Ángela**”, obrante en el expediente N° 4134-20.090/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la realización de un evento familiar para festejar el Día de la Primavera en la calle La Rastra, entre Del Chiripá y Ollantay, el día 21 de septiembre del corriente año;

Que, para ello, solicita autorización para el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria en el horario de 14:00 horas a 17:00 horas, y la colaboración de la Comuna para poder contar con seguridad, agentes de tránsito, sonido, iluminación y asistencia médica;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento organizado por vecinos de “**Unidos por Villa Ángela**”, para festejar el Día de la Primavera, en la calle La Rastra, entre Del Chiripá y Ollantay, a llevarse a cabo el día sábado 21 de septiembre de 2019, en el horario de 14:00 horas a 17:00 horas, autorizándose a los mismos a realizar el corte del tránsito vehicular en la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos y de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Control Urbano y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 878/19 Fecha: 18/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.661/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea con amplia experiencia en la gestión pública, que tenga a cargo los talleres que se brindan en los distintos Centros de Desarrollo Social, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra de la señora **Antonietta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por la misma durante el período que trabajó en la Comuna;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar adelante las tareas de tallerista en los distintos Centros de Desarrollo Social de la Comuna, durante el período de agosto a diciembre de 2019, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora **Antonieta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos seiscientos (\$ 600.-) por cada taller que dicta, con un máximo de treinta y dos (32) talleres en el período mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales" del Programa 53.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 879/19 Fecha: 18/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-19.954/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad imprescindible de llevar a cabo acciones específicas para contar con datos estadísticos, análisis de variables e indicadores que surjan de trabajos y relevamientos territoriales, en relación y como consecuencia del actual contexto socioeconómico;

Que es importante contar con herramientas que permitan conocer y analizar una población específica, a efectos de dar cuenta sobre el impacto de las acciones institucionales que se realicen, detectando problemáticas emergentes debido a la situación actual, con la finalidad de desarrollar acciones a partir de los resultados obtenidos con la sistematización de la información;

Que a tal efecto la Jefatura de Gabinete requiere la creación del **Observatorio Social de Estadísticas y Análisis**, y los cargos de Coordinador General Ejecutivo del mismo, con nivel de Secretario, y de Coordinador de Estadísticas y Análisis Social, con nivel de Dirección, dependiente de la Coordinación General;

Que propone para ocupar el cargo de Coordinador de Estadísticas y Análisis Social al

Lic. Martín Ignacio ÁLVAREZ VARELA (Legajo N° 5200), quien presta servicios en la mencionada Subsecretaría, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, el **Observatorio Social de Estadísticas y Análisis**, con dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, el que llevará a cabo acciones específicas para contar con datos estadísticos, análisis de variables e indicadores que surjan de trabajos y relevamientos territoriales, y cuya misión será:

- Caracterizar a la población a las que están dirigidas cada una de las políticas sociales;
- Definir acciones a partir de las necesidades detectadas;
- Localizar áreas sensibles en el territorio;
- Elaborar estrategias de recolección de datos;
- Realizar mediciones de demanda según tópicos específicos del área;
- Elaborar informes a partir de los datos que sirvan de insumo para su utilización por parte de las distintas áreas;
- Realizar análisis concretos de la gestión pública y su impacto.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con dependencia directa de ésta, los cargos de Coordinador General Ejecutivo del **Observatorio Social de Estadísticas y Análisis**, con nivel de Secretario, y de Coordinador de Estadísticas y Análisis Social, con nivel de Director.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómen- se las economías existentes en los Agrupamien- tos Personal Superior y Jerárquico del Presu- puesto General de Gastos para el Ejercicio 2019 por cargos creados y no determinados en el Or- ganigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1º de sep- tiembre de 2019, el señor **Martín Ignacio ÁL- VAREZ VARELA** (D.N.I. N° 33.545.413 - Legajo N° 5200) como integrante de la Planta de Perso- nal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comu- nidad.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, al **Lic. Martín Ignacio ÁL- VAREZ VARELA** (D.N.I. N° 33.545.413 - Legajo N° 5200) en el cargo de Coordinador de Estadís- ticas y Análisis Social, con nivel de Director, del **Observatorio Social de Estadísticas y Análi- sis**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposicio- nes vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 880/19 Fecha: 19/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **E.P. N° 16 “Islas Malvinas”**, obrante en el expedien- te N° 4134-20.048/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la realización de una **Maratón Deportiva** en el marco del Proyecto Cin- cuentenario de la mencionada institución educa- tiva, el día 27 de septiembre del corriente año, en el cual participarán alumnos, la comunidad educativa, instituciones y autoridades municipa- les invitadas;

Que, para ello, solicita autorización para el corte del tránsito vehicular entre las calles La Piedad, Orán, Darwin y Nahuel Huapi, en el ho- rario de 09:30 horas a 11:30 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promul- gada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo De- liberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dicta- do del pertinente acto administrativo, “ad refe- réndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **Maratón Deportiva** a cargo de la **E.P. N° 16 “Islas Malvinas”**, en el marco del Proyecto Cincuentenario de la mencionada institución, entre las calles La Piedad, Orán, Darwin y Nahuel Huapi, a llevarse a cabo el día sábado 27 de septiembre de 2019, en el horario de 09:30 horas a 11:30 horas, autorizándose al mismo a realizar el corte del tránsito vehicular en las citadas arterias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secreta- rías de Servicios Públicos y de Salud, las Sub- secretarías de Tránsito y Transporte y de Control Urbano y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 881/19 Fecha: 19/09/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 21/2019, Se- gundo Llamado, tramitada a través del expedien- te N° 4134-17.390/19 - expediente de Compras N° 2019/1368, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en el Co- rredor Martín Fierro”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio han presentado ofertas la empresa **JUSA S.A.** y **MICROARQUITECTURA S.R.L.**;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa **JUSA S.A.** por no ajustarse a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones "Disposiciones Generales y Particulares", como así también rechazar la presentada por **MICROARQUITECTURA S.R.L.** por ser inconveniente a los intereses municipales;

Que, en este estado y teniendo en cuenta la situación económica actual del país, que no permite tener precios de referencia para la realización de la obra solicitada, se considera conveniente proceder a dejar sin efecto la Licitación Pública de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházanse las propuestas presentadas por las Empresas **JUSA S.A.** y **MICROARQUITECTURA S.R.L.**, en relación a la Licitación Pública N° 21/2019, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-17.390/19 - expediente de Compras N° 2019/1368, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por ser las mismas inadmisibles e inconvenientes a los intereses municipales, respectivamente, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 21/2019, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro", tramitada a través del expediente N° 4134-17.390/19 - expediente de Compras N° 2019/1368.

ARTÍCULO 3º.- Por la Contaduría Municipal procédase a la desafectación de las partidas presupuestarias oportunamente comprometidas.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal, cuando corresponda, procédase a la devolución de las Garantías de Seriedad de la Ofertas presentadas por las Empresas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 882/19 Fecha: 19/09/2019

VISTO:

La presentación realizada por la Contaduría Municipal, obrante en el expediente N° 4134-20.196/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los contratos de obra suscriptos por la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, con los profesionales **Gisela Marta DURAN, Victoria Luz MARADONA NAVARRO, Giovana MEDINA ILLANES, Andrea Elizabeth MORI, Franklin Enrique RÍOS SAAVEDRA, Sara Elena RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, Gabriela RUIZ y Nancy Antonia ZAPATA**, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos suscriptos entre la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada

por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, y los profesionales que se mencionan, según el siguiente detalle:

DURAN, Gisela Marta	D.N.I. N° 30.217.168
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MEDINA ILLANES, Giovana	D.N.I. N° 95.608.143
MORI, Andrea Elizabeth	D.N.I. N° 28.010.436
RÍOS SAAVEDRA, Franklin Enrique	D.N.I. N° 95.757.566
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, Sara Elena	D.N.I. N° 95.805.385
RUIZ, Gabriela	D.N.I. N° 18.487.652
ZAPATA, Nancy Antonia	D.N.I. N° 12.830.009

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 883/19 Fecha: 20/09/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo los expedientes N° 4134-20.009/19, N° 4134-20.045/19, N° 4134-20.047/19, N° 4134-20.148/19, N° 4134-20.200/19 y N° 4134-20.201/19, iniciadas por Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de la realización de la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2019**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 28 de septiembre al 03 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al personal que concurrirá a los citados Juegos, como así también disponer el otorgamiento de una suma de dinero para solventar los gastos imprevistos de la Delegación;

Que dada las características especiales de los eventos de referencia y la cantidad de jóvenes que concurren, obligan a este Departamento Ejecutivo a establecer un viático distinto al determinado por la reglamentación en vigencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Final Provincial los **Juegos Bonaerenses 2019**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 28 de septiembre al 03 de octubre de 2019, autorizándose el traslado de personal municipal que acompañará a las Delegaciones que participarán en distintas disciplinas deportivas y culturales del Área Juvenil, cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago por las sumas que se indican a continuación y los conceptos que en cada caso se mencionan:

- Pesos trece mil (\$ 13.000.-), a favor del señor Director de Deportes y Recreación, **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 862), destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-), a favor del señor Jefe del Departamento de Deportes, **Prof. Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 2409), destinados a hacer frente a diversos gastos de traslados, coberturas médicas, viandas para el regreso y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, en el área adultos mayores, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-) a favor del **Prof. José María VITTORIO** (D.N.I. N° 17.839.031 - Legajo N° 861), funcionario de la Dirección General de Deportes y Recreación, destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- Pesos diez mil (\$ 10.000.-) a favor del Director de Cultura, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), destinados a hacer frente a diversos gastos de la Delegación de la Dirección de Cultura en la Ciudad de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-) a favor de cada integrante de la Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º y Anexo I del presente, en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con los Torneos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categorías Programáticas 52.00 "Deportes" y 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Recursos afectado 17.5.1.2. del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

ANEXO I

Legajo

Dirección General de Deportes y Recreación

Director

PIAGGIO, César Javier N° 0862

Jefe del Departamento de Deportes

MARCHETTI, Rodrigo Marcelo N° 2409

Personal de Deportes

VITTORIO, José María N° 0861
BALLESTA, Sabrina N° 5952
BRAVO, Eleana Agostina N° 4873
CEJAS, Karina Viviana N° 5964
GONZÁLEZ RAMOS, Yoel Gaudencio N° 6508
ISA, Rocío Ayelen N° 6221
LUNA, Soledad Verónica N° 4165
MOURO, Marcelo Adrián N° 1084
OYOLA, Geraldino Maximiliano N° 3352
PACHECO, Juan Manuel N° 2789
RODRÍGUEZ PINEYRO, Natasha Magalí N° 6545
SAMBATARO, Giuliana Carla N° 5472
SANTA COLOMA, Romina Valeria N° 5442
TORRES, Adela María N° 3189

Personal de Salud

PRESENTADO, Claudia Marcela N° 2253
LOPARDO, Hernán Gastón N° 2563

Dirección de Cultura

Director

COSTA, Sebastián Alejandro N° 1890

Personal

CORVALÁN, Marcela Alejandra N° 3463
MILLA, Manuel David N° 5498
MOLINA, Lucas Orlando N° 6341

* * * * *

DECRETO N° 884/19 Fecha: **20/09/2019**

VISTO:

El Decreto N° 770/19, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a personas carenciadas, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que cometió un error involuntario al informar el nombre de uno de los beneficiarios, consignando "MARANGELO Brígida Rosa", siendo el correcto "MARANGELO Enrique", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.372/19;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del Anexo del citado Decreto a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 770/19, correspondiente al otorgamiento de la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a personas carenciadas, donde dice:

"4134-16.372/19 MARANGELO, Brígida Rosa
124.090 50% 2019"

debe decir:

"4134-16.372/19 MARANGELO, Enrique
124.090 50% 2019"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 885/19 Fecha: 20/09/2019

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a las Partidas N° 128.465, N° 402.267, N° 402.268 y N° 402.269, obrante en el expediente N° 4134-19.506/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que la Partida N° 128.465 debió haberse dado de baja al momento de registrarse el plano de Propiedad Horizontal N° 136-31-2009, dándose de alta las Partidas N° 402.267, N° 402.268 y N° 402.269, quedando aquella activa y emitiendo deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, generando en consecuencia una doble imposición, por lo cual solicita autorización para su baja;

Que la Dirección de Apremios manifiesta que la Partida N° 128.465 registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la Tasa por Servicios Generales por los periodos 2011/04 a 2015/12 y de la Tasa por Protección Ciudadana por los periodos 2014/01 a 2015/12, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ LÓPEZ MARÍA MERCEDES S/ APREMIOS**” Expte. 94869, el cual fue iniciado en fecha 02/02/2017, por lo que no deberían abonarse los gastos caudales generados en su consecuencia;

Que, asimismo, conforme surge del estado de deuda, la partida en cuestión no registra deuda al momento de registrarse el plano mencionado;

Que mediante Dictamen Legal N° 189/19, Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja de la Partida N° 128.465 y el desistimiento de las acciones iniciadas por tratarse de una doble obligación ya abonada por las Partidas N° 402.267, N° 402.268 y N° 402.269;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la baja de la Partida N° 128.465, a partir de la cuota 04 de 2011, conforme plano de

Propiedad Horizontal N° 136-31-2009, y de la deuda que la misma registra en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 128.465, reclamando el cobro de los ejercicios 2011/02 a 2015/12 y 2014/01 a 2015/12, respectivamente, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ LÓPEZ MARÍA MERCEDES S/ APREMIO**” Expte. 94869, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, atento a haberse iniciado con posterioridad a la registración del plano de Propiedad Horizontal 136-31-2009, configurando en consecuencia, una doble imposición, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.506/19.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 886/19 Fecha: 23/09/2019

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 111/18 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma temporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la **Dra. Lorena**

Alejandra PABLOS (D.N.I. N° 26.023.548), a partir del día 10 de agosto del corriente año;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Lorena Alejandra PABLOS** (D.N.I. N° 26.023.548), del Contrato de Obra suscripto con fecha 28 de junio de 2019, a partir del día 10 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 887/19 Fecha: **23/09/2019**

VISTO:

La presentación efectuada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-19.936/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento a personal que desempeña tareas en la misma de la **Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito**, creada por el artículo 18° del Decreto N° 285/13 y modificada por Decreto N° 399/13, conforme a las funciones desarrolladas por cada uno de ellos;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a efectos de equiparar a dichos trabajadores con el resto del personal del área solicitante, quienes perciben la Bonificación de referencia, atento al principio de igual retribución por igual trabajo;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de septiembre de 2019, al personal que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, la **Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito**, dispuesta por el artículo 18° del Decreto N° 285/13, modificado por Decreto N° 399/13, conforme a la función que se establece para cada uno de ellos y mientras se desempeñen en la misma, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y Apellido</u> <u>Función</u>	<u>Legajo</u>
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz Responsable de Atención	N° 3469
MONTALTO, Carina Gabriela Responsable de Gestión Administrativa	N° 4254
RODRÍGUEZ, Paula Yesica Facilitador de Atención	N° 4088
LUNA, Samanta Stella Facilitador de Atención	N° 4409

BARBERAN, Vanesa Mariela	N° 5021
Facilitador de Atención	
CEROUDE, María Belén	N° 5087
Facilitador de Atención	
GASPARETTO, Luciana Betina	N° 6032
Facilitador de Atención	
SUÁREZ, Bárbara Belén	N° 6037
Facilitador de Atención	
PADIN, Danila Sol	N° 6107
Facilitador de Atención	
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564
Facilitador de Atención	
TORO, Marianela Andrea	N° 6596
Facilitador de Atención	

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Plan “Descuentos en Gimnasios y en establecimientos en los que se realicen actividades físicas para Adultos Mayores” a implementar por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, en el marco del Programa “Vida Activa”.

ARTÍCULO 2º.- La adhesión al Plan a que hace referencia el artículo 1º se instrumentará a través de Acuerdos a suscribir entre los titulares de gimnasios y establecimientos en los que se realicen actividades físicas y el Departamento Ejecutivo, con destino a establecer descuentos y medios de pagos, destinados a adultos mayores de sesenta (60) años de edad.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se compromete a hacer entrega de gráfica y el comercio adherido a ser exhibida en un lugar visible para el público consumidor.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 889/19 Fecha: 23/09/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/1784 de la Oficina de Compras, destinado a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la ejecución de trabajos de pintura en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos novecientos veinte mil (\$ 920.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

* * * * *

DECRETO N° 888/19 Fecha: 23/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, a través de las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.238/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, en el marco del Programa “Vida Activa”, propone llevar a cabo con destino a la franja etaria denominada Adultos Mayores, un plan de descuentos en establecimientos comerciales dedicados al rubro “Gimnasios” y en aquellos en los que se realicen actividades físicas;

Que el sistema a implementar lo será por intermedio de un acuerdo a suscribir entre este Departamento Ejecutivo y los titulares de comercios dedicados a los rubros de referencia, en el que se establecerán montos de descuentos, días del beneficio y medios de pagos;

Que la Secretaría presentante cuenta con el respaldo de la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó (UCIADI)**, acción que quedará enmarcada en el Acta Acuerdo a suscribir con la citada Entidad;

Que ante ello, procede el dictado del respectivo acto administrativo, declarando de Interés Municipal el Plan “Descuentos en Gimnasios y en establecimientos en los que se realicen actividades físicas para Adultos Mayores”;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la ejecución de trabajos de pintura en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos novecientos veinte mil (\$ 920.000,00) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 27 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1784 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 890/19 Fecha: 24/09/2019

VISTO:

El expediente de Compras N° 2019/1874, por el cual se tramita la contratación de "**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos tres millones doscientos veinticinco mil (\$ 3.225.000.-) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de "**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/1874, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos tres millones doscientos veinticinco mil (\$ 3.225.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Público" - Programa 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 891/19 **Fecha: 24/09/2019**

VISTO:

La presentación efectuada por la veterinaria **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (Legajo N° 4957), quien presta servicios como Jefa de Departamento de Zoonosis de la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.925/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que en el marco de un procedimiento administrativo instruido por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto sancionar a la mencionada por incurrir en violaciones al Código de Ética Profesional con la suspensión en la matrícula por el término de seis (6) meses y multa;

Que la tarea desempeñada por la mencionada profesional como Jefa de Departamento de la Dirección indicada, conforme fue designada oportunamente mediante Decreto N° 398/13, importa el despliegue de algunas de las tareas enumeradas en el artículo 78° del Decreto N° 9886/81 referente a los supuestos contemplados como efectivo ejercicio de la profesión veterinaria;

Que atento lo indicado ut supra, Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 198/19 sugiere suspender a la interesada por el plazo de seis (6) meses en el cargo y asignarle funciones dentro del ámbito de la Secretaría de Salud;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese a la **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (D.N.I. N° 23.772.101 - Legajo N° 4957) en el ejercicio de sus funciones como Jefa de Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria de la Secretaría de Salud, por el término de seis (6) meses, a contar desde la notificación cursada por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires mediante carta documento CD961612403 en fecha 29 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (D.N.I. N° 23.772.101 - Legajo N° 4957) realizará funciones administrativas

en el ámbito de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de suspensión indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese fehacientemente a la trabajadora mencionada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 892/19 **Fecha: 24/09/2019**

VISTO:

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del trabajador **Mario Alberto CÓCERES** (Legajo N° 4719), conforme denuncia realizada por la trabajadora **Ángela Yanina ARIAS** (Legajo N° 5736), en virtud de lo acontecido en fecha 23 de noviembre de 2018, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.600/18 y su adjunto N° 4134-15.583/18; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no parece posible concluir, con exactitud, que el hecho denunciado se haya producido a fin de atribuir responsabilidad válidamente, conforme lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión N° 19/19;

Que en base a lo expuesto, la Asesoría Letrada aconseja el sobreseimiento provisorio del trabajador **Mario Alberto CÓCERES** (Legajo N° 4719), de acuerdo a lo establecido en el artículo 103°, punto III, inciso a, del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, criterio seguido por la Junta de Disciplina;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio del trabajador **Mario Alberto CÓCERES** (Legajo N° 4719), en relación al sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por la reacción agresiva

hacia la trabajadora **Ángela Yanina ARIAS** (Legajo N° 5736), conforme denuncia realizada por la misma, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.600/18 y su adjunto N° 4134-15.583/18, el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procedase a notificar al trabajador mencionado en el artículo precedente, a los fines previstos en el artículo 30º, apartado 2, del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 893/19 Fecha: 25/09/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 82/2019, que tramita por expediente N° 2019/1804, destinada a la Provisión de materiales y mano de obra calificada para la realización de trabajos varios en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 82/2019, relacionada con la Provisión de materiales y mano de obra calificada para la realización de trabajos varios en el **Centro Cultural**

Ituzaingó en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1804, a la empresa **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos un millón novecientos sesenta y dos mil ochocientos (\$ 1.962.800,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 894/19 Fecha: 25/09/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 78/2019, tramitada por expediente N° 2019-1662, relacionada con la provisión de insumos para el Servicio de Radiología y Mamografías del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **CIRUGÍA J.F. S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, conforme informe producido por la Secretaría solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 78/2017, relacionada con la provisión de insumos para el Servicio de Radiología y Mamografías

grafías del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2019/1662, a la firma **CIRUGÍA J.F. S.A.** en la suma de Pesos dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta (\$ 2.138.240,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 2.5.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 895/19 Fecha: 25/09/2019

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **María Fabiana CURTIS** (Legajo N° 3139), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 23 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado trabajador;

Que el señor **Mariano Javier DELESTAL** (D.N.I. N° 23.474.164), cónyuge de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de su hija mayor de edad, señorita **María Mercedes DELESTAL** (D.N.I. N° 39.103.328), y en representación de sus hijos menores de edad **Agustín Benjamín DELESTAL** (D.N.I. N° 49.590.597) y **Agostino Mariano DELESTAL** (D.N.I. N° 49.590.598), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.998/19;

Que por expediente N° 4134-20.043/19 la señora **Jessica Patricia BENÍTEZ** (D.N.I. N° 29.095.869), informa que se hizo cargo de los gastos del sepelio del mencionado trabajador, constando en dichas actuaciones la factura que acredita tal situación, requiriendo el reintegro pertinente;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 49° de la Ordenanza N° 5012 -

Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019, que establece que el subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales será abonado a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, corresponde disponer el pago al solicitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la trabajadora **María Fabiana CURTIS** (D.N.I. N° 24.731.509 - Legajo N° 3139), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 24 de agosto de 2019, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.998/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor **Mariano Javier DELESTAL** (D.N.I. N° 23.474.164), cónyuge de la fallecida, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, con excepción del subsidio por fallecimiento.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago del subsidio por fallecimiento de la trabajadora mencionada en el artículo 1º, a la señora **Jessica Patricia BENÍTEZ** (D.N.I. N° 29.095.869), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.043/19 y las disposiciones del artículo 49° de la Ordenanza N° 5012 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 896/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5121, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 897/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 898/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5123, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 899/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5124, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 900/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5125, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 901/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5126, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 902/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5127, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 903/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5128, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 904/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5129, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 905/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5130, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 906/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5131, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 907/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5132, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 908/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5133, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 909/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5134, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 910/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5135, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 911/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5136, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 912/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5137, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 913/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5138, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 914/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5139, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 915/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5140, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 916/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 917/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5142, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 918/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5143, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 919/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5144, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 920/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5145, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 921/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5146, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 922/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5147, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 923/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5148, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 924/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5149, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 925/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5150, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 926/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5151, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 927/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5152, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 928/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5153, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 929/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5154, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 930/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5155, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 931/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5156, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 932/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5157, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 933/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5158, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 934/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5159, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 935/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5160, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 936/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5161, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 937/19 Fecha: 26/09/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5162, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 938/19 Fecha: 27/09/2019

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, ante la renuncia de la **Dra. María del Carmen IGLESIAS** (Legajo N° 159), con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la designación del funcionario que desempeñe dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que el Titular de dicho Juzgado propone designar en el citado cargo a la **Dra. María Susana ARCURI** (Legajo N° 3208), quien presta servicios en el mismo, habiendo demostrado en el cumplimiento de sus tareas actitud proactiva, contracción al trabajo e idoneidad jurídica suficiente para llevar adelante las funciones de referencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.729/07;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2019, a la **Dra. María Susana ARCURI** (D.N.I. N° 23.546.462 - Legajo N° 3208) en las funciones de Secretaria del Juzgado de Falta Municipal N° 2, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 6, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 939/19 Fecha: 27/09/2019

VISTO:

El subsidio otorgado a la Comuna por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Resolución SENNAF N° 2017-2361, destinado al Espacio de Primera Infancia "Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", en el marco del **Plan Nacional de Primera Infancia**, tramitado por expediente N° 2017-06936267; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita se proceda a la devolución al mencionado Organismo Nacional de la suma de Pesos tres mil noventa con veinticinco centavos (\$ 3.090,25), correspondiente al saldo pendiente de rendición de la suma otorgada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.350/19;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, por lo que procede el dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de la suma de Pesos tres mil noventa con veinticinco

centavos (\$ 3.090,25), en concepto de saldo pendiente de rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Resolución SENNAF N° 2017-2361 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, destinado al Espacio de Primera Infancia "Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", en el marco del **Plan Nacional de Primera Infancia**, tramitado por expediente N° 2017-06936267.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", Partida 7.6.1.0 "Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo", siendo el Rubro de Afectación 1720152 "Plan Nacional de Primera Infancia", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 940/19 Fecha: 27/09/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Paola Andrea MELIAN** (D.N.I. N° 23.474.454), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 185.212, por los períodos 1992/01 y 2009/03 a 2010/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.905/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 175/19, que luce a fs. 44 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 185.212 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1992/01 y 2009/03 a 2010/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.905/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 941/19 Fecha: 27/09/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Presbítero **Juan PINTAR** (D.N.I. N° 10.832.905), en su carácter de Párroco de las **Parroquias Santa Cecilia y Jesús del Gran Poder**, obrante en el expediente N° 4134-18.897/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la compra de dos (2) cocinas a gas natural, una (1) cocina a gas envasado, tres (3) heladeras pequeñas con freezer y tres (3) ventiladores de noventa watts (90w) cada uno a fin de abastecer los merenderos que allí funcionan;

Que fundamenta el pedido la situación económica actual, resultando imposible llevar a cabo la compra de insumos sin la ayuda requerida;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a las **Parroquias Santa Cecilia y Jesús del Gran Poder**, un subsidio por la suma de Pesos ciento catorce mil ochocientos noventa y siete (\$ 114.897), destinado a la compra de dos (2) cocinas a gas natural, una (1) cocina a gas envasado, (3) heladeras pequeñas con freezer y tres (3) ventiladores de

noventa watts (90w) cada uno, a fin de abastecer los merenderos que allí funcionan.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a la firma **MARANSI S.A.** (C.U.I.T. N° 33-70871199-9), imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 942/19 Fecha: 27/09/2019

VISTO:

La realización de la **45º Peregrinación Juvenil a Pie a Luján**, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de octubre del corriente año, bajo el lema "**Madre, ayúdanos a unirnos como pueblo**"; y

CONSIDERANDO:

Que atento las características especiales del evento y su trascendencia de carácter nacional obliga a este Departamento Ejecutivo a prestar la máxima colaboración y declarar al citado evento de interés municipal, dado la activa participación de la Comunidad de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.233/19;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **45º Peregrinación Juvenil a Pie a Luján**, a realizarse los días 05 y 06 de octubre de 2019, bajo el lema "**Madre, ayúdanos a unirnos como pueblo**".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte de las

arterias a través de los cuales se desplazará la Peregrinación y a adoptar las medidas de orientación para el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración y arbitrense las medidas necesarias para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 943/19 Fecha: 27/09/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-1919, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Secretaría aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento

del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2019, en la suma de Pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta (\$ 1.497.360.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2019-1919 por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto para el año 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 944/19 Fecha: 27/09/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 02/2019, tramitada por expediente N° 2019-0051, relacionada con la Provisión y Colocación de cuatrocientos noventa (490) carteles nomencladores de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, conforme informe producido por la Secretaría solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2019, relacionada con la Provisión y Colocación de cuatrocientos noventa (490) carteles nomencladores de calles, solicitada por la Secre-

taría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-0051, a la firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos (\$ 1.935.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 945/19 Fecha: 30/09/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 70/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/1132, destinada a la Adquisición de ciento veinte (120) Luminarias tipo RS320 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Eduardo J. Muñiz, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **STRAND S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, conforme informe producido por la Secretaría solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 70/2019, relacionada con la Adquisición de ciento veinte (120) Luminarias tipo RS320 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda.

Eduardo J. Muñiz, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/132, a la firma **STRAND S.A.** en la suma de Pesos un millón novecientos diecisiete mil seiscientos (\$ 1.917.600,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Programa 26.00 "Alumbrado Público" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.5.0. "Equipo educacional y recreativo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 946/19 Fecha: 30/09/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 83/2019, que tramita por expediente N° 2019/1982, destinada a la contratación de siete mil ochenta (7.080) horas de Servicio de Seguridad Física Interna para el **Hospital del Bicentenario**, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la Firma **TECNOSEG S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 83/2019, relacionada con la contratación de siete mil ochenta (7.080) horas de Servicio de Seguridad Física Interna para el **Hospital del**

Bicentenario, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2019/1982, a la Firma **TECNOSEG S.A.** en la suma de Pesos dos millones seiscientos tres mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 2.603.528,40).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 83.00 "Hospital del Bicentenario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.1.2.0. "Servicios de Vigilancia", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 947/19 **Fecha: 30/09/2019**

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de agosto y septiembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.343/19;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia la normativa vigente en materia de personal docente;

Que la docente **Silvana Paola CARDOSO** (Legajo N° 1910) renuncia a partir del día 27 de agosto del corriente año como Directora Suplente del Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", conforme disposiciones del Decreto N° 218/19, por razones de salud;

Que, asimismo, la docente **Stella Maris DESTEFANO** (Legajo N° 2291) renuncia a partir dicha fecha como Maestra Secretaria Suplente del Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", conforme disposiciones del Decreto N° 218/19, para tomar la suplencia del cargo dejado por la docente CARDOSO;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 27 de agosto de 2019, las renunciaciones presentadas por las docentes **Silvana Paola CARDOSO** (D.N.I. N° 24.148.780 - Legajo N° 1910) y **Stella Maris DESTEFANO** (D.N.I. N° 25.947.894 - Legajo N° 2291) a los cargos de Directora Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col" y Maestra Secretaria Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", respectivamente, cargos para las que fueran designadas por Decreto N° 218/19.

ARTÍCULO 2º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 251/19 Fecha: 02/09/2019

Designación del señor **Alberto Gastón GÓMEZ** (D.N.I. N° 42.683.730), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de jardinería, a partir del día 05 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 252/19 Fecha: 02/09/2019

Designación del señor **Alexis Gabriel GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.639.881), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de jardinería, a partir del día 05 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 253/19 Fecha: 02/09/2019

Designación del señor **Pablo Daniel MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 32.496.791), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de jardinería, a partir del día 05 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 254/19 Fecha: 02/09/2019

Designación del señor **Ángel Gastón SOSA** (D.N.I. N° 32.270.860), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de jardinería, a partir del día 05 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 255/19 Fecha: 02/09/2019

Designación de la señorita **Dana Agustina SILY** (D.N.I. N° 37.171.414), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de marketing digital y manejo de redes sociales, a partir del día 01 de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 256/19 Fecha: 02/09/2019

Aceptación, a partir del día 06 de agosto de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Verónica Mabel MOLINA** (D.N.I. N° 32.009.398 - Legajo N° 3175), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 257/19 Fecha: 02/09/2019

Aceptación, a partir del día 30 de agosto de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Daniel SPOTO** (D.N.I. N° 29.126.073 - Legajo N° 4728), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 258/19 Fecha: 02/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **Ruth Noemí PALACIOS** (D.N.I. N° 26.951.566 - Legajo N° 6591), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 259/19 Fecha: 02/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **Samanta Stella LUNA** (D.N.I. N° 35.903.068 - Legajo N° 4409), la función de Facilitadora en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

RESOLUCIÓN N° 260/19 Fecha: 03/09/2019

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Carolina Florencia LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.600.855 - Legajo N° 5921), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 261/19 Fecha: 03/09/2019

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 114/19 de designación de la señora **Beatriz Emilce QUINTEROS** (D.N.I. N° 22.570.559), para prestar servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de limpieza en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, a partir del día 07 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 262/19 Fecha: 03/09/2019

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 132/19 de designación del señor **Miguel Alfredo CALLAHUANCA** (D.N.I. N° 24.761.317) para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Asesor en lo inherente a la materia de seguridad, al a partir del día 1° de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 263/19 Fecha: 04/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **María Belén CEROUDE** (D.N.I. N° 34.622.588 - Legajo N° 6037), la función de Facilitadora en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

RESOLUCIÓN N° 264/19 Fecha: 04/09/2019

Designación del señor **Aníbal Gustavo COLOMBATTI** (D.N.I. N° 25.010.349), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, a partir del día 01 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 265/19 Fecha: 04/09/2019

Designación de la señora **Irma Alejandra LASSO** (D.N.I. N° 14.386.339), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 08 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 266/19 Fecha: 04/09/2019

Designación de la señora **Mirta Susana SEGURA** (D.N.I. N° 17.213.767), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 08 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 267/19 Fecha: 04/09/2019

Designación de la señora **Paula Elina MARCÓ** (D.N.I. N° 21.657.893), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 08 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 268/19 Fecha: 05/09/2019

Designación de los señores **ANDRADA Sol Alejandra** (D.N.I. N° 39.599.623), **LAPLACE, Lucas Maximiliano** (D.N.I. N° 36.951.298), **PERALTA Jesica Soledad** (D.N.I. N° 28.986.100), **CORREAS Celeste Daiana** (D.N.I. N° 40.851.086), **JACOB Nicolás Ariel** (D.N.I. N° 41.025.844), **TALARICO Camila Ileana** (D.N.I. N° 42.150.136), **PALLEIRO Matías Nicolás** (D.N.I. N° 37.553.181) y **MORINIGO Celina Isabel** (D.N.I. N° 41.988.094), prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo la función de auxiliares de Profesores de Educación Física en las escuelas deportivas y actividades, a partir del día 16 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 269/19 Fecha: 06/09/2019

Aceptación, a partir del día 30 de agosto de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Abril Bianca SANTANA CASTRO** (D.N.I. N° 41.664.247 - Legajo N° 5983), a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 270/19 Fecha: 06/09/2019

Designación del señor **Emanuel Martín FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 45.239.623), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 271/19 Fecha: 09/09/2019

Designación de la señorita **Camila Belén HERRERA** (D.N.I. N° 39.766.535), como in-

tegrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas técnicas inherentes al área, a partir del día 25 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 272/19 Fecha: 10/09/2019

Designación de la señora **Susana Beatriz BLASIS** (D.N.I. N° 24.905.668), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de limpieza, a partir del día 01 de octubre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 273/19 Fecha: 10/09/2019

Designación de la señora **Tamara Soledad RAMÍREZ** (D.N.I. N° 38.696.219), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de limpieza, a partir del día 01 de octubre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 274/19 Fecha: 12/09/2019

Designación de la **Lic. Damaris Esther RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 37.109.206), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 01 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 275/19 Fecha: 12/09/2019

Designación de la señora **Daniela Maribel LÓPEZ** (D.N.I. N° 31.433.876- Legajo N° 2584), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, a partir del día 02 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 276/19 Fecha: 13/09/2019

Designación del señor **Lucas Aníbal ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 30.297.072), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en el Taller de Clown y Artes Circenses, a partir del día 13 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 277/19 Fecha: 13/09/2019

Baja, a partir del día 15 de agosto de 2019, de la trabajadora **Laura Andrea VEGA** (Legajo N° 5378 - D.N.I. N° 30.743.028), en sus funciones en la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 278/19 Fecha: 13/09/2019

Designación del señor **José Luis TORRES** (D.N.I. N° 35.075.366), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Rimas y Rap, a partir del día 01 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 279/19 Fecha: 16/09/2019

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mariana ROTOLO** (D.N.I. N° 31.045.569 - Legajo N° 6094), a sus funciones en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSIAN

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 280/19 Fecha: 16/09/2019

Aceptación, a partir del día 02 de septiembre de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Julietta Elena GORCHS** (D.N.I. N° 39.761.426 - Legajo N° 5551), a sus funciones en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 281/19 Fecha: 17/09/2019

Aceptación, a partir del día 11 de septiembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Federico Daniel OJEDA FRISCHEISEN** (D.N.I. N° 34.810.322 - Legajo N° 4094), a sus funciones en la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - MUSANTE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 282/19 Fecha: 16/09/2019

Designación del señor **Mario Marcelo MOYANO** (D.N.I. N° 17.918.380), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de instructor de Chai Do Kwan en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y de Coordinador de esa actividad en los Centros de Desarrollo Social, a partir del día 1° de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 283/19 Fecha: 16/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **Vanesa Mariela BARBERÁN** (D.N.I. N°

25.056.271 - Legajo N° 5021), cumpliendo funciones de Facilitadora de Atención de Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 284/19 Fecha: 17/09/2019

Designación de la señora **Rosana del Carmen BALBUENA** (D.N.I. N° 21.775.884), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi sueño", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 10 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 285/19 Fecha: 17/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **Deborah Pamela DAVERIO** (D.N.I. N° 32.022.188 - Legajo N° 5289), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de diseño gráfico y campañas de comunicación.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 286/19 Fecha: 17/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2019, de la retribución asignada al trabajador **Federico Martín CAPRA** (D.N.I. N° 35.729.019 - Legajo N° 6651), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de diseño gráfico y campañas de comunicación.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 287/19 Fecha: 17/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2019, de la retribución asignada al

trabajador **Federico Nicolás TORRES** (D.N.I. N° 37.760.333 - Legajo N° 6382), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de comunicación, periodismo y manejo de redes sociales.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 288/19 Fecha: 17/09/2019

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2019, de la retribución asignada al trabajador **Jeremías WALD ACUÑA** (D.N.I. N° 35.323.954 - Legajo N° 6650), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de comunicador social, redacción y periodismo.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 289/19 Fecha: 17/09/2019

Designación de la señora **Viviana Patricia CUTRI** (D.N.I. N° 17.050.795), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 06 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 290/19 Fecha: 17/09/2019

Designación de la señorita **Camila Natasha RONDINELLA** (D.N.I. N° 40.304.819), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de octubre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 291/19 Fecha: 19/09/2019

Designación de la Lic. **Rocío Soledad ARIAS** (D.N.I. N° 37.351.759), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo

Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 01 de octubre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 292/19 Fecha: 19/09/2019

Designación de la señorita **Micaela Luz PAREJA** (D.N.I. N° 39.432.338), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora del Taller de Expresión Corporal, a partir del día 01 de octubre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 293/19 Fecha: 20/09/2019

Exclusión de la Resolución N° 268/19, por la cual se designó personal para cumplir funciones de auxiliares de Profesores de Educación Física en las escuelas deportivas y otras actividades, dependientes de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, del señor **Matías Nicolás PALLEIRO** (D.N.I. N° 37.553.181).

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 294/19 Fecha: 20/09/2019

Aceptación, a partir del día 19 de septiembre de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Natalia Andrea SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 27.540.535 - Legajo N° 6615), a sus funciones en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 295/19 Fecha: 24/09/2019

Designación de la señorita **Melanie Ayelén VAILATTI** (D.N.I. N° 38.940.274), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Fiscalizador Tributario, a partir del día 02 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

RESOLUCIÓN N° 296/19 Fecha: 25/09/2019

Incremento, a partir del día 23 de agosto de 2019, de la retribución asignada a la **Dra. Analía Verónica TERUEL** (D.N.I. N° 26.338.273), cumpliendo funciones de Médico de Guardia, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, prestando servicios los días lunes, martes y jueves, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

RESOLUCIÓN N° 297/19 Fecha: 27/09/2019

Designación del señor **Jorge Conrado COUSELO** (D.N.I. N° 24.911.471), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 15 de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 298/19 Fecha: 27/09/2019

Aceptación, a partir del día 25 de septiembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Aldo Sigisfredo BARRERA** (D.N.I. N° 10.870.737 - Legajo N° 5723), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 299/19 Fecha: 30/09/2019

Designación del señor **Jorge Daniel MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.615.389), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de Recolector de Residuos Reciclables, a partir del día 27 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 300/19 Fecha: 30/09/2019

Designación del señor **Ángel Armando ARROYO** (D.N.I. N° 13.945.523), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de Chofer de Camión de Residuos Reciclables, a partir del día 27 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 301/19 Fecha: 30/09/2019

Designación del señor **Roberto Jesús Emanuel VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 29.891.494), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de Recolector de Residuos Reciclables, a partir del día 27 de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 022/19 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1°: El Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, se dirigirá a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, para solicitar la repavimentación y/o en carpetado de la avenida Néstor Carlos Kirchner (ex Av. Rivadavia) en el tramo que va entre las calles Blas Parera y Coronel Hortiguera, en el marco de los noventa (90) años de su pavimentación original.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 023/19 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su profundo reconocimiento a la alumna **Arias TERENCE JONCIC**, al alumno **Valentín Ignacio MAIOLO** y a la docente **Esther VOIRO** de 6° 1° **Técnicos Químicos de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "República del Paraguay"** de nuestra ciudad, que competirán por el Stockholm Junior Water Prize 2019 - denominado "Premio Nobel del Agua" - representando a la Argentina entre el 23 de Agosto y el 31 de Agosto de 2019, en la ciudad de Estocolmo, Suecia.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó remitirá una nota a las y los alumnos del **6° 1° año Técnicos Químicos y a la Profesora Esther VOIRO que coordinó el proyecto "FLOCUNAT"**, para manifestarles nuestra alegría y orgullo por el logro obtenido en la participación

del Nobel del Agua - en Suecia - deseándoles éxito en el mismo.-

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó remitirá una nota a la Sra. Directora de la Escuela Técnica N° 1, Profesora Silvana PELLI para transmitirle nuestro reconocimiento por el logro obtenido y solicitarle que haga extensivo el mismo a todo el personal docente, a todas y todos los estudiantes y a la comunidad educativa en su conjunto.-

Artículo 4°: Comuníquese el presente Decreto a la Sra. Jefa de Inspectores Distrital.-

Artículo 5°: Comuníquese el presente Decreto a la Presidenta del Consejo Escolar de Ituzaingó.-

Artículo 6°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 024/19 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1°: Expedir al archivo del HCD los siguientes expedientes:

13351/18 HCD, FISCALIZACIÓN DE DEPÓSITO UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO ALTURA 1800;

14215/19 HCD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EL PÓRTICO Y FILIPINAS PARA EL DÍA 21/07/19 MOTIVA: TOMA DE ESCENAS PARA PUBLICIDAD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 025/19 Fecha: 18/09/2019

Artículo 1º: Intégrese la nómina de los Mayores Contribuyentes de la siguiente manera:

(el detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 028/19 Fecha: 09/09/2019

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, postérgase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 11 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 029/19 Fecha: 16/09/2019

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 2019, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 05/2019:

- Aprobación de Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de Junio de 2019;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 030/19 Fecha: 23/09/2019

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 25 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 055/18 Fecha: 18/09/219

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 14133/19 HCD, caratulado "**SOLICITA DEMARCACIÓN DE LOMO DE BURRO UBICADO SOBRE AV. INTENDENTE RATTI ENTRE SUBOFICIAL PERDOMO Y MIRAVÉ**", a los efectos de emitir opinión.-

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/18 Fecha: 18/09/219

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de intimar al y los propietarios y/u ocupantes del inmueble ubicado en la calle Bacacay N° 635 para que realicen la limpieza y desinfección del mismo.-

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/18 Fecha: 18/09/219

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la nivelación y reparación de la calle Ignacio Alsina altura 3671, entre De Los Payadores y De Los Baqueanos.-

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/18 Fecha: 18/09/219

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de la instalación de luminarias sobre la calle Brasilia altura 2300 entre las calles Martín Rodríguez y Rivera.-

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/18 Fecha: 18/09/219

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Soler entre las calles Laprida y Posadas.

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 060/18 Fecha: 18/09/219

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Soler entre las calles Laprida y Posadas.

Artículo 2º: Comuníquese al DE.-

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 061/18 Fecha: 18/09/219

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13428/18 HCD, 4134-013114/18 DE caratulado “**REFERENTE PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE EL USO INDISCRIMINADO DE BOLSAS DE POLIETILENO NO BIODEGRADABLES**”, a los efectos de incorporar un dictamen de la Dirección de Legales.

Artículo 2º.- De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 845/19**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	1.2.4.0	\$ 4,200.00
1110111000	01.02.00	110	1.2.4.0	\$ 12,000.00
1110113000	01.00.00	110	1.1.5.0	\$ 30,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.4.0	\$ 3,400.00
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	\$ 35,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.4.9.0	\$ 1,200.00
1110114000	01.01.00	110	1.1.5.0	\$ 75,000.00
1110114000	01.01.00	110	1.1.6.1	\$ 394,095.90
1110114000	01.01.00	110	1.1.7.0	\$ 121,000.00
1110114000	01.01.00	110	1.2.2.0	\$ 224,460.00
1110114000	01.01.00	110	1.2.4.0	\$ 47,100.00
1110114000	01.01.00	110	1.2.5.1	\$ 558,390.00
1110114000	01.01.00	110	1.2.6.0	\$ 446,100.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 9,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	\$ 9,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 114,560.27
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	\$ 121,600.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.4.0	\$ 6,800.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.7.0	\$ 194,750.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.8.0	\$ 23,700.00
1110114000	01.02.00	110	2.7.5.0	\$ 16,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	\$ 21,800.00
1110114000	48.51.00	110	2.3.6.0	\$ 87,500.00
1110114000	48.51.00	110	2.7.9.0	\$ 5,000.00
1110115000	01.00.00	110	1.1.6.3	\$ 80,700.21
1110115000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 42,523.30
1110115000	01.00.00	110	2.7.2.0	\$ 1,400.00
1110115000	01.00.00	110	4.6.0.0	\$ 65,000.00
1110115000	52.00.00	110	1.1.3.0	\$ 350,000.00
1110115000	52.00.00	110	1.1.6.1	\$ 380,000.00
1110115000	52.00.00	110	1.1.6.2	\$ 124,000.00
1110115000	52.00.00	110	1.1.6.3	\$ 25,000.00
1110115000	52.00.00	110	1.1.7.0	\$ 45,000.00
1110115000	52.00.00	110	1.2.4.0	\$ 195,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.1.0	\$ 2,200.00
1110115000	52.00.00	110	3.4.9.0	\$ 5,000.00
1110115000	53.00.00	110	1.1.4.0	\$ 60,000.00
1110115000	53.00.00	110	1.2.5.1	\$ 80,000.00
1110115000	53.00.00	110	1.2.5.3	\$ 97,000.00

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	54.00.00	110	1.1.1.0	\$ 200,000.00
1110115000	54.00.00	110	1.1.4.0	\$ 371,950.67
1110115000	54.00.00	110	5.1.7.0	\$ 60,000.00
1110117000	01.01.00	110	1.1.6.1	\$ 360,000.00
1110117000	71.00.00	110	1.1.5.0	\$ 150,000.00
1110117000	71.00.00	110	1.2.1.0	\$ 30,000.00
1110117000	71.00.00	110	1.2.2.0	\$ 80,000.00
1110117000	71.00.00	110	1.2.4.0	\$ 368,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.2.9.0	\$ 30,000.00
1110118000	01.00.00	110	1.1.5.0	\$ 2,480,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.1.0	\$ 68,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.4.9.0	\$ 135,000.00
1110152000	01.01.00	110	1.1.1.0	\$ 270,000.00
1110152000	01.01.00	110	1.2.2.0	\$ 135,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 70,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 26,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.9.0	\$ 3,000.00
1110152000	01.03.00	110	1.1.1.0	\$ 288,000.00
1110152000	01.03.00	110	1.1.5.0	\$ 200,000.00
1110152000	01.04.00	110	1.1.1.0	\$ 200,000.00
1110152000	01.04.00	110	1.2.1.0	\$ 1,582,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.9.3.0	\$ 5,000.00
1110153000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 240,000.00
1110153000	16.02.00	110	2.9.6.0	\$ 70,000.00
1110153000	16.02.00	110	3.3.1.0	\$ 423,000.00
1110153000	16.02.00	110	4.3.7.0	\$ 128,000.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 12,087,430.35

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.7.4.0	\$ 1,600.00
1110111000	01.01.00	110	4.3.7.0	\$ 2,600.00
1110111000	01.02.00	110	3.7.9.0	\$ 12,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.1.1.0	\$ 30,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.2.0	\$ 900.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.3.0	\$ 3,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$ 26,200.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 7,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.9.0	\$ 2,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	\$ 306,390.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.2.0	\$ 52,716.90

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	2.2.9.0	\$ 9,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.1.0	\$ 9,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.5.0	\$ 7,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.4.0	\$ 153,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.9.0	\$ 100,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 83,560.27
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	\$ 95,400.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.9.0	\$ 241,850.00
1110114000	01.01.00	110	5.1.5.0	\$ 341,379.00
1110114000	01.02.00	110	3.5.3.0	\$ 16,000.00
1110114000	01.02.00	110	5.1.4.0	\$ 21,800.00
1110114000	48.51.00	110	2.1.5.0	\$ 87,500.00
1110114000	48.51.00	110	2.2.3.0	\$ 2,400.00
1110114000	48.51.00	110	2.7.4.0	\$ 10,800.00
1110114000	48.51.00	110	2.9.6.0	\$ 10,500.00
1110114000	48.51.00	110	2.9.9.0	\$ 5,000.00
1110114000	48.51.00	110	3.3.1.0	\$ 254,600.00
1110114000	48.51.00	110	3.3.3.0	\$ 143,000.00
1110114000	48.51.00	110	3.4.6.0	\$ 160,000.00
1110114000	48.51.00	110	4.3.6.0	\$ 121,000.00
1110114000	48.51.00	110	4.3.7.0	\$ 205,860.00
1110114000	48.52.00	110	3.3.1.0	\$ 37,100.00
1110115000	01.00.00	110	2.5.5.0	\$ 30,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.7.5.0	\$ 1,399.97
1110115000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$ 35,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.3.0	\$ 80,700.24
1110115000	01.00.00	110	2.9.9.0	\$ 42,523.30
1110115000	52.00.00	110	2.1.1.0	\$ 370,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.2.0	\$ 177,650.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.9.0	\$ 25,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.1.0	\$ 5,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.4.0	\$ 4,340.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.9.0	\$ 100,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.1.0	\$ 1,460.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.2.0	\$ 25,660.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.5.0	\$ 23,540.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.5.0	\$ 5,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.1.0	\$ 35,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.2.0	\$ 30,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.9.0	\$ 2,200.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.2.0	\$ 206,377.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.3.0	\$ 105,973.00

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	110	3.9.9.0	\$ 9,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.2.0	\$ 205,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	\$ 32,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.1.0	\$ 430,000.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.9.0	\$ 201,950.67
1110117000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 40,000.00
1110117000	01.03.00	110	2.3.3.0	\$ 10,000.00
1110117000	01.03.00	110	2.3.5.0	\$ 10,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.9.9.0	\$ 30,000.00
1110117000	71.00.00	110	3.2.2.0	\$ 618,000.00
1110117000	71.00.00	110	5.1.4.0	\$ 310,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.2.3.0	\$ 8,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.5.0	\$ 20,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.9.0	\$ 1,950,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.9.0	\$ 110,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.3.0	\$ 60,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.5.0	\$ 5,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.4.9.0	\$ 10,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.5.3.0	\$ 355,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.4.0	\$ 10,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.7.0	\$ 20,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.2.3.0	\$ 135,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 70,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.1.5.0	\$ 61,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.1.0	\$ 20,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.2.0	\$ 150,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.6.1.0	\$ 61,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.6.4.0	\$ 60,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.6.5.0	\$ 44,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.4.0	\$ 67,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.8.4.0	\$ 50,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.2.2.0	\$ 220,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.2.9.0	\$ 20,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.3.0	\$ 3,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.5.3.0	\$ 679,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.6.1.0	\$ 1,189,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.9.9.0	\$ 50,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.6.2.0	\$ 30,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.9.9.0	\$ 5,000.00
1110153000	16.02.00	110	2.9.3.0	\$ 190,000.00
1110153000	16.02.00	110	3.4.9.0	\$ 58,000.00
1110153000	16.02.00	110	4.3.4.0	\$ 303,000.00

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110153000	16.02.00	110	4.3.6.0	\$ 310,000.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 12,087,430.35

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.9.3.0	\$ 20,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.9.0	\$ 60,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.9.3.0	\$ 50,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.3.0	\$ 130,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.4.0	\$ 30,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.2.2.0	\$ 50,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.7.5.0	\$ 20,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.5.0	\$ 20,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.6.0	\$ 30,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.5.0	\$ 4,000.00
TOTAL 131 ORIGEN MUNICIPAL				\$ 414,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.7.1.0	\$ 60,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.9.9.0	\$ 50,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.5.0	\$ 10,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	\$ 170,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.2.1.0	\$ 50,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.4.4.0	\$ 20,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.7.1.0	\$ 30,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.9.0	\$ 20,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.9.0	\$ 4,000.00
TOTAL 131 ORIGEN MUNICIPAL				\$ 414,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	132	3.2.2.0	\$ 10,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.7.5.0	\$ 15,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.2.2.0	\$ 85,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.5.2.0	\$ 61,000.00
1110119000	18.00.00	132	4.3.6.0	\$ 77,000.00
TOTAL 132 ORIGEN PROVINCIAL				\$ 248,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	132	3.9.9.0	\$ 10,000.00
1110115000	54.00.00	132	3.3.3.0	\$ 15,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.1.0	\$ 12,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.2.0	\$ 65,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.6.0	\$ 85,000.00
1110119000	18.00.00	132	5.1.8.0	\$ 61,000.00
TOTAL 132 ORIGEN PROVINCIAL				\$ 248,000.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	133	4.2.2.0	\$ 500,000.00
TOTAL 133 ORIGEN NACIONAL				\$ 500,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Cat. Progr.	F.F.	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	133	5.1.5.0	\$ 500,000.00
TOTAL 133 ORIGEN NACIONAL				\$ 500,000.00

DECRETO N° 886/19**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
CUEVA, Laura Viviana	D.N.I. N° 29.482.545	01/07/19 al 31/12/19
GÓMEZ POLANCO, Francisco Javier	D.N.I. N° 95.918.187	01/08/19 al 31/12/19
LAREO, Marina Rosana	D.N.I. N° 14.868.094	01/08/19 al 31/12/19
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621	01/07/19 al 31/12/19
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.543.434	01/09/19 al 31/12/19
MORE, Maira Priscila	D.N.I. N° 39.491.859	01/09/19 al 31/12/19
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262	01/08/19 al 31/12/19
ROLDÁN, Víctor Enrique	D.N.I. N° 30.085.500	01/08/19 al 31/12/19
SANTIAGO, Mónica Adriana	D.N.I. N° 14.133.558	01/08/19 al 31/12/19
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251	01/07/19 al 31/12/19
SCHEFFELAAR KLOTZ, Sabrina Alejandra	D.N.I. N° 28.190.753	01/08/19 al 31/12/19

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866	28/06/2019
SCARPELLI, Noeli Gisele	D.N.I. N° 30.131.711	28/06/2019

ANEXO I - DECRETO N° 947/19
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.874	N° 2291	N° 1	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Doble Jorn.	28/08/2019	30/12/2019	Servicios de Orden Técnico
SUÁREZ, Carolina Noemí	29.952.825	N° 6601	N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabela	N° 5040	Maestra Mater.	Doble Jorn.	02/09/2019	04/09/2018	Familiar Enfermo
SUÁREZ, Carolina Noemí	29.952.825	N° 6601	N° 3	HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	N° 5544	Maestra Mater.	Doble Jorn.	26/08/2019	28/08/2019	Familiar Enfermo
PÍCOLI, Marcela Sofía	20.227.317	N° 0498	N° 3	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Doble Jorn.	27/08/2019	27/09/2019	Enfermedad
DIORIO, María Belén	32.527.516	N° 5349	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	22/08/2019	20/09/2019	Enfermedad
ÁVILA, Claudia Karina	21.820.195	N° 0463	N° 4	GIMÉNEZ, Claudia Mabel	N° 3408	Maest. Secret.	Doble Jorn.	28/08/2019	30/12/2019	Consejera Escolar
RENI PUEBLA, Daniela Rocío	34.793.138	N° 5314	N° 5	ANSELMO, Cintia Lorena	N° 0508	Preceptora	Tarde	19/08/2019	23/09/2019	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 5	RODRÍGUEZ MARRA, Débora Carla	N° 4448	Precept. Mater.	Doble Jorn.	10/09/2019	13/09/2019	Enfermedad
CARRIZO, Laila Débora	29.952.022		Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Profes. Educ. Física	14 Mod. EIPB	23/09/2019	16/10/2019	A.R.T.

DECRETO N° 025/19 DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**Detalle artículo 1°****MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES 2019**

ALE Pablo Ángel	D.N.I. N° 21.155.153	Agraciada N° 920
ABAD César Luis	D.N.I. N° 17.660.585	Haití N° 1983
BERGAS Norma Leticia	D.N.I. N° 11.778.625	Juan Arengreen N° 672
BRAÑA Reinaldo Ariel	D.N.I. N° 4.980.190	Nicasio Oroño N° 1394
BOSQUE Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
CARATAZZOLO, Alejandro Roque	D.N.I. N° 16.111.631	Manuel Alberti N° 616
CUATTROMO Oscar Julio	D.N.I. N° 7.698.705	Manuel Alberti N° 1591
DESIMONE Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Manuel Medina N° 2354
DÍAZ Roberto	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
FARIÁS Carlos	D.N.I. N° 17.566.361	Cnel. Lorenzo Barcala N° 1095
GIORDANA Lía Elisabet	D.N.I. N° 16.111.730	Tel Aviv N° 3706
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052	Domingo Olivera N° 2127
ROGNONI Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SÁNCHEZ Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SOLO DUCHA, Alejandro	D.N.I. N° 93.286.543	Prof. Juan C. Bagnat N° 3335
TARDIOLI Carlos Ángel	D.N.I. N° 4.444.742	Gral. José D. de Artigas N° 493
MALPEZZI Darío Luján	D.N.I. N° 17.838.617	Cnel. Juan I. Quesada N° 727
MANSILLA Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
WAYER CHÁVEZ Katty Tatiana	D.N.I. N° 18.803.461	Caaguazú N° 2697
ZULATTO Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTE 2019

ALBANESE Alejandro	D.N.I. N° 16.912.335	Pte. Juan D. Perón N° 7530
ÁVILA Eladio Javier	D.N.I. N° 18.257.404	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 952
BONARI, Gustavo Fabián	D.N.I. N° 21.440.240	Manuel Alberti N° 982
BLANCO Patricia Inés	D.N.I. N° 22.862.473	Tte. Cnel. Miguel Caxaraville N° 2006
CANCELA Abelardo Martín	D.N.I. N° 4.527.280	Gral. Miguel Soler N° 754
CARDACI Carmen Haydee	D.N.I. N° 6.036.914	Gral. Juan A. Martínez N° 1985
CASTILLO Fidelia	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
CRUZ Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Cnel. José de Olavarría N° 953
FERNÁNDEZ Hugo Alberto	D.N.I. N° 8.608.333	Cnel. Manuel Medina N° 2351
FOA Santiago Horacio	D.N.I. N° 23.626.974	Chimborá N° 2041
GUIL Mariana Gabriela	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
IBÁÑEZ Isabel Mercedes	D.N.I. N° 14.515.565	Cnel. Juan B. Pringles N° 1949
LAZARTE José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LIN Jinhua	D.N.I. N° 93.490.269	Santiago Monroe N° 1023
MOLINA Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
PAPICCIO Rubén Omar	D.N.I. N° 12.953.531	De la Vidalita N° 337
PAPPALARDO Juan Leonardo	D.N.I. N° 14.815.233	Oribe N° 36
PÉREZ Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO Guillermo	D.N.I. N° 6.514.841	Ayolas N° 1542
SPEZIALE Eloisa María	D.N.I. N° 4.729.375	Calixto Oyuela N° 3953

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Agrupación Tradicionalista “La Coyunda”, declaración de Interés Municipal evento tradicionalista, cultural y educativo.	0871/19	33
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación Concurso de Precios Nº 102/2019 a COPACABANA S.A.	0866/19	28
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada Nº 70/2019 para adquisición de Luminarias Led tipo RS320 para la calle Muñiz a STRAND S.A.	0945/19	57
• Cámaras de Seguridad, deja sin efecto la Licitación Pública Nº 16/2019 para Provisión, Instalación y Puesta en Marcha en la Avda. Martín Fierro.	0872/19	33
• Carteles Nomenclador de Calles, adjudicación del Licitación Privada Nº 02/2019 para la provisión e instalación a la firma GRANVEL S.A.	0944/19	56
• Centro Cultural de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada Nº 81/2019 para adquisición de mobiliario a SILLA + MESAS S.A.	0857/19	23
• Centro Cultural de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada Nº 82/2019 para la realización de trabajos varios a RE-SUAR S.A.	0893/19	48
• Centro Cultural de Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de pintura.	0889/19	45
• Centro Cultural Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para la realización de trabajos varios.	0874/19	34
• Concurso de Historietas, disposición realización organizado por la Dirección de Políticas Ambientales para la realización de historietas con orientación en problemáticas ambientales.	0869/19	30
• Congregación de los Oblatos de la Virgen María Provincia de Santa María de los Buenos Aires, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0852/19	20
• Correa Ermelinda Silvana, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 175.738.	0863/19	26
• Cultura, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres y contratación de Ferriero Antonieta.	0878/19	37
• Curto Alberto José, otorgamiento de subsidio por víctima de inseguridad.	0849/19	18
• E.P. Nº 16 “Islas Malvinas”, declaración de Interés Municipal realización de una Maratón Deportiva por el festejo del Cincuentenario de la Institución.	0880/19	39
• Equipamiento Radiológico, adjudicación de la Licitación Privada Nº 73/2019 para su reparación y puesta en funcionamiento a BINCO S.R.L.	0868/19	29
• Espacios Públicos y Barrido Manual, adjudicación directa contratación para Trabajos de Limpieza y Reacondicionamiento a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo.	0890/19	46
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de septiembre de la Plaza “Gral. San Martín”.	0855/19	22
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, declaración de Interés Municipal realización en la Plaza “Gral. San Martín”.	0850/19	19

• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, declaración de Interés Municipal realización en la Plaza “Atahualpa Yupanqui” en el mes de octubre.	0873/19	34
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, meses octubre, noviembre y diciembre del año 2019.	0943/19	56
• Hospital del Bicentenario, adjudicación de la Licitación Privada N° 83/2019 para contratación del Servicio de Seguridad Física interna a TECNOSEG S.A.	0946/19	57
• Ituzaingó Innova, declaración de Interés Municipal realización 4° Edición en el Polo de Innovación Tecnológica.	0844/19	15
• Jornada de Niñez y Adolescencia, 7° Edición “De E.S.I. sí se habla - Por más niños en libertad”, declaración de Interés Municipal y otorgamiento de suma de dinero para gastos.	0865/19	27
• Juegos Bonaerenses 2018, declaración de Interés Municipal realización de la Final Provincial, autorización traslado de la delegación, otorgamiento de sumas fijas para gastos y pago de viáticos.	0883/19	41
• Lima Edgardo Gabriel, eximición del Impuesto a los Automotores por ex combatiente.	0846/19	17
• López María Mercedes, baja de la Partida N° 128.465 y de la deuda en Tasas y autorización desistimiento del juicio de apremio iniciado.	0885/19	43
• Maciel Catalina Beatriz, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 105.657.	0853/19	21
• Máquinas Viales para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 72/2019 de alquiler al proveedor BALDI GABRIEL ANTONIO.	0848/19	18
• Marangelo Enrique, modificación Decreto N° 770/19 de eximición de la Tasa por Servicios Generales como carenciado.	0884/19	42
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, autorización registro extemporáneo firmados con profesionales por el Secretario de Salud.	0882/19	40
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisión con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud.	0886/19	43
• Melian Paola Andrea, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 185.212.	0940/19	54
• Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, disposición reintegro de saldo de subsidio del Plan Nacional de Primera Infancia.	0939/19	54
• Parroquias Santa Cecilia y Jesús del Gran Poder, otorgamiento de subsidio para adquisición de artículos del hogar para el merendero.	0941/19	55
• Partidas N° 400.035 y N° 400.036, disposición anulación y baja de la deuda en concepto de Tasas.	0876/19	36
• Peregrinación Juvenil a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján, declaración de Interés Municipal realización de la 45° Edición.	0942/19	55
• Plan Descuentos en Gimnasios y establecimiento en los que se realicen actividades físicas para Adultos Mayores, declaración de Interés Municipal implementación en el marco del Programa Vida Activa.	0888/19	45
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2019.	0845/19	15
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2019. Detalle artículos.	0845/19	68

• Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro, Licitación Pública N° 21/2019 para provisión y colocación, Segundo Llamado, rechazo de ofertas presentadas y disposición dejar sin efecto la Licitación.	0881/19	39
• Ronda de Negocios Regional y Multisectorial Ituzaingó, 6° Edición, declaración de Interés Municipal.	0867/19	29
• Servicio de Radiología y Mamografías del CAMPI, adjudicación de la Licitación Privada N° 78/2019 para adquisición de insumos a la firma CIRUGÍA J.F. S.A.	0894/19	48
• Subsecretaría Legal y Técnica, reconocimiento de incompetencia para presentarse ante la Corte Suprema en autos “Esso Petrolera Argentina S.R.L. c/ Municipalidad de Quilmes”, y disposición pago de honorarios al Dr. Krivocapich Germán.	0854/19	21
• Vecinos Unidos por Villa Ángela, declaración de Interés Municipal evento por el Día de la Primavera.	0877/19	37

DESIGNACIONES

• Alonso Gabriela Mariza, Directora del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal.	0858/19	24
• Álvarez Varela Martín Ignacio, Coordinador de Estadísticas y Análisis Social del Observatorio Social de Estadísticas y Análisis.	0879/19	38
• Arcuri María Susana, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2.	0938/19	53
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre de 2019 y aceptación renuncias de Cardoso Silvana y Destéfano Stella Maris como suplentes.	0947/19	58
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre de 2019. Anexo.	0947/19	74
• Nakamatsu Osvaldo Víctor, Director de Obras Particulares y Planeamiento Interino.	0847/19	17
• Restuccio Darío Gabriel, Profesor Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal en reemplazo de Pérez Tomas María.	0856/19	22
• Torres Rosa, Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada.	0860/19	24

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Almirón Noelia Mercedes, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Posta de Pardo N° 3129 por discapacidad. Ord. N° 5156.	0931/19	13
• Arista Melany Victoria, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Bagnat N° 894 por discapacidad. Ord. N° 5152.	0927/19	12
• Barjacoba María y González Isidro, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Santa Cruz N° 1903. Ord. N° 5129.	0904/19	08
• Blanco Ana Elisa, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Patagonia N° 840 por discapacidad. Ord. N° 5150.	0925/19	12

• Bogue & Verz S.R.L. y Flores de Leloir S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción y habilitación con destino a Escuela de Educación Especial en De las Boleadoras N° 2974. Ord. N° 5124.	0899/19	06
• Campo María, Oliveros Jorge y Mallo Sebastián, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Darragueira s/ N°. Ord. N° 5122.	0897/19	05
• Cimmarusti Marcelo Julián, autorización aprobación por vía de excepción de plano de ampliación de obra de construcción de consultorios en Santa Rosa N° 508. Ord. N° 5132.	0907/19	08
• Comba Matías Agustín, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Balbastro N° 2241 por discapacidad. Ord. N° 5157.	0932/19	13
• Cruz Roja Argentina, convalidación Convenio suscripto para la implementación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria. Ord. N° 5158.	0933/19	14
• De Cesares Vanesa Mercedes, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados. Ord. N° 5147.	0922/19	11
• De Panis María y Luna Marcelo, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Saldán N° 2121. Ord. N° 5133.	0908/19	09
• Díaz Rubén Ángel, convalidación Decreto N° 213/19 de declaración de Interés Municipal homenaje a Carlitos Balá y autorización corte del tránsito vehicular de la Avda. Fleming. Ord. N° 5144.	0919/19	11
• Dirección de Educación de Gestión Privada, declaración de Interés Municipal Muestra “Educación Inclusiva una Escuela Para Todos” y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 5160.	0935/19	14
• Edificios de Altura en Propiedad Horizontal, convalidación Decreto N° 511/19 de modificación de la Ordenanza Impositiva importe de la Tasa por Servicios Generales. Ord. N° 5159.	0934/19	14
• Encuentro Nacional de Hijos y Veteranos de Guella de Malvinas, 2° Edición, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 5140.	0915/19	10
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, autorización corte de tránsito vehicular para realizar la bicicleteada ECEA 2019. Ord. N° 5136.	0911/19	09
• Escuela Primaria Tambor de Tacuarí, autorización uso de la Plaza San José Obrero para realizar festejos por el 60° Aniversario. Ord. N° 5141.	0916/19	10
• Fernández José María, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Juan A. García N° 941. Ord. N° 5131.	0906/19	08
• Fundación Con el Corazón en las Manos Ayudemos a un Niño, autorización corte de tránsito en la calle Mariano Acosta. Ord. N° 5135.	0910/19	09
• Gómez Cristina, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Cerrito N° 1552. Ord. N° 5130.	0905/19	08
• Guerrero Andrea Roxana y Horacio Hernán, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Suboficial Perdomo N° 2385. Ord. N° 5123.	0898/19	05
• Gutiérrez Maloberti Yasmin, autorización habilitación por vía de excepción del rubro “Salón de Fiestas Infantiles y Familiares” en Lavalleja N° 468 y construcción de dársenas de estacionamiento. Ord. N° 5121.	0896/19	05
• Jorge Sara Gladys, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Zufriategui N° 1046 por discapacidad. Ord. N° 5154.	0929/19	13

• Jornada de Salud Física “Ituzaingó Saludable”, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 5139.	0914/19	10
• Murga Los que Quedamos, declaración de Interés Municipal realización “Carnavales en los Boulevares” y autorización corte tránsito vehicular Boulevard Fleming y calle León Bloy. Ord. N° 5161.	0936/19	14
• Nepore Delia, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar festejos por el Día de la Primavera. Ord. N° 5142.	0917/19	10
• Novimax S.R.L., convalidación Decreto N° 679/19 de autorización corte de tránsito vehicular para extracción y transporte de árbol. Ord. N° 5137.	0912/19	10
• Ortiz Nilda María, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Camacú N° 1596 por discapacidad. Ord. N° 5153.	0928/19	13
• Oviedo Silvia Inés, autorización construcción de pozo negro en la vereda de 26 de Abril N° 2613. Ord. N° 5162.	0937/19	14
• Parroquia San Judas Tadeo, convalidación Decreto N° 356/19 de autorización corte de tránsito vehicular para la realización del Vía Crucis. Ord. N° 5143.	0918/19	11
• Pequeña y Mediana Empresa, convalidación Decreto N° 1117/18 de prórroga de la declaración de la emergencia económica en el ámbito del Partido y otorgamiento de beneficios impositivos. Ord. N° 5145.	0920/19	11
• Personal H.C.D., convalidación Decreto de la Presidencia N° 027/19 de aumento de haberes a partir del 01/05/19, 01/09/19 y 01/09/19. Ord. N° 5149.	0924/19	12
• Personal Municipal, convalidación Decreto N° 464/19 de disposición pago anticipo a cuenta de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/05/19, 01/09/19 y 01/09/19. Ord. N° 5146.	0921/19	11
• Puita Flores Isidro, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Balbastro N° 2272 por discapacidad. Ord. N° 5155.	0930/19	13
• Recalde Andrés y Cobos José Manuel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción y habilitación con destino a Venta de Productos Avícolas y Derivados en Muñiz s/ N°. Ord. N° 5128.	0903/19	07
• ROS II S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Gauchos de Güemes N° 1102. Ord. N° 5125.	0900/19	06
• Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifas. Ord. N° 5148.	0923/19	12
• Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, modificación de la Ordenanza N° 3858, excepción de pago de estacionamiento a vehículos oficiales y de discapacitados. Ord. N° 5134.	0909/19	09
• Tecnicatura Superior de Enfermería, autorización suscripción Convenio con el Ministerio de Salud para implementación del ciclo 2020-2022. Ord. N° 5138.	0913/19	10
• Tello Raúl Osvaldo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Gauchos de Güemes N° 2217. Ord. N° 5126.	0901/19	07
• Texido Mercedes y Díaz Nora, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Pérez Quintana N° 2286. Ord. N° 5127.	0902/19	07
• Villarreal Judith Valeria, autorización reserva de estacionamiento vehicular en San Isidro N° 1066 por discapacidad. Ord. N° 5151.	0926/19	12

PERSONAL

• Arcuri María Susana, designación como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2 y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0938/19	53
• Catania Flavia Carolina, suspensión en el ejercicio de sus funciones de Jefa de Departamento por el Colegio de Veterinarios y asignación funciones administrativas.	0891/19	47
• Cóceres Mario Alberto, sobreseimiento provisorio en sumario por agresiones a otra trabajadora.	0892/19	47
• Curtis María Fabiana, baja por fallecimiento y disposición pago de emolumentos a Delestal Mariano y Benítez Jessica.	0895/19	49
• Elizalde María Cristina, aceptación renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por tener más de 30 años de servicios.	0861/19	25
• Incentivo Docente Ley N° 25.053, asignación al personal docente del Centro de Formación Profesional N° 1 y del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal.	0870/19	32
• Juegos Bonaerenses 2018, declaración de Interés Municipal realización de la Final Provincial, autorización traslado de la delegación, otorgamiento de sumas fijas para gastos y pago de viáticos.	0883/19	41
• López Mayra Eliana, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0859/19	24
• Observatorio Social de Estadísticas y Análisis, creación en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano Y relaciones con la Comunidad, creación de los cargos de Coordinador General Ejecutivo y de Coordinador de Estadísticas y Análisis Social y designación en ésta de Álvarez Varela Martín Ignacio y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0879/19	38
• Ocampo Érica Sabrina, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase 8.	0864/19	27
• Polidoro Carlos Gabriel, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0851/19	20
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), suspensión de artículos y modificación numeración capítulos y artículo 42°.	0875/19	35
• Urbietta Gisela Paola, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8 como excepción artículo 8° y derogación Decreto N° 757/19.	0862/19	26
• Ventanilla Única Simplificada, eliminación de la División de Administración del Archivo, creación de la División de Atención Ciudadana y designación como Jefa de Torres Rosa y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0860/19	24
• Ventanilla Única Simplificada, otorgamiento de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito.	0887/19	44